

**UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA**  
**ESCUELA DE POSGRADO**



**MAESTRIA EN DERECHO PROCESAL PENAL CON MENCIÓN EN  
DESTREZAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL**

**TESIS**

**MOTIVACIÓN DEL JUEZ EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y  
LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO EN LOS JUZGADOS  
PENALES, DISTRITO JUDICIAL DE LIMA SUR, 2021**

**PRESENTADO POR: Jacqueline Estefany Pérez Herrera**

**Para optar el grado de MAESTRO EN DERECHO PROCESAL PENAL CON  
MENCIÓN EN DESTREZAS Y TÉCNICAS DE LITIGACIÓN ORAL.**

**ASESOR: MARCO FERNANDO CERNA BAZÁN**

**LIMA- PERÚ**

**2021**

## **Dedicatoria**

Para mis padres que día a día son mis sustentos para seguir adelante, a Dios que me brinda su bendición y a todas las personas que me apoyaron e hicieron posible que este trabajo se realice con éxito.

## **Agradecimiento**

En primer lugar, deseo expresar mi agradecimiento a mis padres y a mis hermanas, por su apoyo incondicional y por tener la paciencia con la que cada día se preocupaban por mi avance y desarrollo de esta tesis.

Le doy gracias a Dios, por motivarme para cada día continuar y permitirme vivir; así como disfrutar de la vida y demostrarme que con amor, esfuerzo y dedicación se puede lograr y hacer posible sueños y metas, cuando uno se las propone.

Mi gratitud, también a la Escuela de Posgrado de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; ya que no ha sido sencillo el camino hasta ahora, doy gracias a todos mis docentes por transmitirme sus conocimientos, sus enseñanzas, ayuda, paciencia y dedicación que me guiaron en el proceso para poder avanzar y desarrollar la presente tesis.

Por último y para concluir no menos importante agradezco, también a todas las personas que creyeron en mí; quienes me apoyaron de manera moral, humana y de manera desinteresada, creando en mi interior fortaleza para seguir adelante y hacer posible este trabajo de investigación; hago presente mi gran afecto hacia ustedes y a todos en mención; porque sin su apoyo este trabajo no se hubiera presentado con dedicación y con éxito.

Gracias, infinitas a todos

## Índice de contenidos

|   |     |
|---|-----|
| Dedicatoria   | ii  |
| Agradecimiento  | iii |
| Índice de contenidos                                  | iv  |
| RESUMEN   | vi  |
| ABSTRACT  | vii |
| INTRODUCCIÓN  | 1   |
| CAPÍTULO I:   | 4   |
| FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN              | 4   |
| 1.1. Marco Histórico                                  | 4   |
| 1.2. Marco Teórico                                    | 6   |
| 1.3. Marco Conceptual                                 | 25  |
| EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES         | 26  |
| 2.1. Planteamiento del Problema                       | 26  |
| <b>2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática</b> | 26  |
| <b>2.1.2. Antecedentes Teóricos</b>                   | 28  |
| <b>2.1.3. Definición del Problema</b>                 | 28  |
| 2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación        | 29  |
| <b>2.2.1. Finalidad</b>                               | 29  |
| <b>2.2.2. Objetivo General y Específicos</b>          | 29  |
| <b>2.2.3. Delimitación del Estudio</b>                | 30  |
| <b>2.2.4. Justificación e Importancia del Estudio</b> | 30  |
| 2.3. Hipótesis y Variables                            | 31  |
| <b>2.3.1. Supuestos teóricos</b>                      | 31  |
| <b>2.3.2. Hipótesis Principal y Específicas</b>       | 32  |
| <b>2.3.3. Variables e Indicadores</b>                 | 33  |
| CAPÍTULO III  | 34  |
| MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS                        | 34  |
| 3.1. Población y Muestra                              | 34  |
| 3.2. Diseño Utilizados en el Estudio                  | 34  |
| 3.3. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos    | 35  |
| 3.4. Procesamiento de datos                           | 36  |
| PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS             | 38  |
| 4.1. Presentación de Resultados                       | 38  |
| CAPÍTULO V  | 56  |
| CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES                        | 56  |

|                      |    |
|----------------------|----|
| 5.1. CONCLUSIONES    | 56 |
| 5.2. RECOMENDACIONES | 58 |
| BIBLIOGRAFÍA         | 60 |
| ANEXOS               | 65 |

## RESUMEN

La presente tesis se titula “**Motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales, distrito judicial de lima sur, 2021**”, la cual tuvo como objetivo general establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

El estudio es de tipo descriptivo, siendo que el método de investigación aplicado es también descriptivo, mientras que la población está dirigida a operadores jurídicos tales como jueces penales, fiscales provinciales penales y abogados especialistas en derecho penal del distrito judicial de Lima Sur, en tanto la muestra es no probalística, a elección de la investigadora, conformada por 30 operadores jurídicos.

Asimismo, se hizo uso de la técnica de la encuesta, y el instrumento aplicado a través del cuestionario el cual se conformó de 10 preguntas, a efectos de recabar diferentes opiniones de los especialistas en Derecho penal.

Los resultados arribados del análisis de la información obtenida y contrastada en la presente investigación nos llevan a corroborar nuestra hipótesis principal, llegando a la conclusión de que la motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur.

**Palabras claves:** Proceso penal, motivación del juez, resoluciones judiciales, garantía del debido proceso.

## ABSTRACT

This thesis is entitled "Motivation of the judge in judicial resolutions and the guarantee of due process in criminal courts, judicial district of Lima Sur, 2021", which had as a general objective to establish the relationship of the judge's motivation in the resolutions with the guarantee of due process in the criminal courts of the judicial district of Lima Sur, year 2021.

The study is descriptive, and the research method applied is also descriptive, while the population is directed at legal operators such as criminal judges, provincial criminal prosecutors and lawyers specializing in criminal law of the judicial district of Lima Sur, while The sample is non-probalistic, at the choice of the researcher, made up of 30 legal operators.

Likewise, the survey technique was used, and the instrument applied through the questionnaire which was made up of 10 questions, in order to gather different opinions from specialists in criminal law.

The results obtained from the analysis of the information obtained and contrasted in the present investigation lead us to corroborate our main hypothesis, reaching the conclusion that the motivation of the judge in judicial decisions is significantly related to the guarantee of due process in criminal courts. from the judicial district of Lima Sur.

**Keywords:** Criminal proceedings, judge's motivation, judicial decisions, guarantee of due process.

## INTRODUCCIÓN

La motivación del juez en las resoluciones judiciales resulta ser una garantía del debido proceso, y ésta se encuentra dentro de los derechos al que cualquier ciudadano accede por el solo hecho de encontrarse inmerso en un proceso penal, esto es conocido como las garantías que se encuentran dentro de una tutela jurisdiccional garantizada por el Estado.

La finalidad de esta garantía es asegurar que en todos los casos y sin excepción sea de obligatoria labor que el juez exponga las razones y/o fundamentos por los cuales está tomando una decisión la cual se ve materializada en una resolución judicial.

Siendo así, la motivación del juez implica que el mismo justifique la sentencia emitida, la cual debe darse conforme a ley; de esta forma se asegura el cumplimiento de la recta administración de justicia, y se evita la arbitrariedad del magistrado.

La arbitrariedad por su parte, contradice todos los preceptos del Derecho, y es que, si se ampara una resolución judicial sin motivación, o con motivación defectuosa o aparente, se está vulnerando a su vez, el derecho constitucional de los justiciables a una debida motivación, y con ello también se vulnera un estado de derecho que busca el respeto por todos los derechos fundamentales de la sociedad, el cual se condice con nuestro nuevo modelo procesal penal de 2004, el cual es acusatorio garantista.

Siendo así, en el día a día, vemos que lamentablemente no todos los magistrados cumplen con su labor como tal de motivar las resoluciones, las que por el solo hecho de ser juez, se entiende que está dentro de su rol, generándose resoluciones judiciales sin motivación suficientes.

Es por ello que, ante la problemática expuesta, en el objetivo general del presente



trabajo de investigación, es establecer la relación que existe sobre la motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales.

Asimismo, la presente tesis, se encuentra estructurada en cinco capítulos, de los cuales los dos primeros podemos señalar que conforman la parte teórica, mientras que los restantes conforman la parte práctica.

Así bien, en el primer capítulo de nuestro trabajo de investigación, que comprende los fundamentos teóricos de la investigación, encontramos el marco histórico, teórico, investigaciones nacionales como internacionales y el marco conceptual, lo cual nos da una clara idea que el contenido es netamente teórico y/o dogmático, en donde nos servimos de las opiniones de los juristas especialistas en materia de derecho penal.

En el segundo capítulo de nuestro trabajo de investigación, que comprende principalmente el problema, los objetivos, las hipótesis y variables, versa sobre la realidad problemática en la que se desenvuelve nuestro objeto de estudio, asimismo, los antecedentes teóricos, la finalidad de la investigación, la delimitación del estudio, justificación e importancia del Estudio, los supuestos teóricos, entre otros.

En el tercer capítulo de nuestro trabajo de investigación, se desarrolló la parte metodológica que comprende el método, técnicas e instrumentos; es decir, se desarrollará la población y muestra, el diseño utilizado en el estudio, la técnica e instrumento de recolección de datos, y el procesamiento de datos, todo esto va de la mano con el siguiente capítulo.

En el cuarto capítulo de nuestro trabajo de investigación, se hizo la presentación y análisis de los resultados arribaos conforme a los datos obtenidos en el capítulo anterior, es así como, se hará la presentación, la contrastación y la discusión de resultados.

Finalmente, en el quinto capítulo de nuestro trabajo de investigación, se presentaron las conclusiones y recomendaciones, así como los autores citados en el desarrollo de nuestro trabajo fueron citados conforme al sistema de citación vigente para informes académicos, asimismo, se adjuntan los anexos correspondientes.

## **CAPÍTULO I:**

### **FUNDAMENTOS TEÓRICOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **1.1. Marco Histórico**

Es preciso analizar la historia de nuestros objetos de estudio, por lo que, se analizará, los orígenes de la motivación del juez, así como la garantía del debido proceso.

##### **1.1.1 Motivación del juez**

Desde tiempos remotos, a lo largo de la historia la motivación era vista como un instrumento “técnico-procesal”, la cual implicaba que se debía dar cuenta a las partes procesales sobre los criterios aplicados en la toma de decisión de su litigio, así bien, se facilitaba a los justiciables dos tipos de controles el privatista y el burocrático.

El primero se traduce en la facultad de las partes en establecer recursos sobre la resolución de su caso; mientras que el segundo implicaba la fiscalización por parte de los tribunales revisores, quienes ejercerían el control y revisión de la resolución.

Es así que la motivación es contemplada como un principio rector, así como fundamental contenido en las cartas magnas de diversos países, así también es vista como un garantía político-institucional, es exigida en la resolución de procesos, y debe contener los fundamentos claros y precisos del porque de la toma de dicha decisión.

En tal sentido, “al posibilitar la motivación el control de la decisión judicial por parte de la opinión pública la función endoprocesal y extraprocesal de la motivación atrae importantes consecuencias de cara al entendimiento del deber de fundar y motivar la decisión judicial” (Ezquiaga, 2011, pp.4-5).

### **1.1.2 Garantía del debido proceso**

Esta garantía, se remota a la famosa Carta Magna de 1215, en donde los barones ingleses hacen firmar al monarca Juan sin Tierra ante su inconformidad por los abusos que padecieron, esto es, la prisión y encarcelación que habían sufrido, y más aun cuando muchos de ellos habían sido asesinados sin tener un juicio previo, ya que a criterio de la Corona, estos no cumplían con sus obligaciones tributarias o cometían crímenes contra el reino (López, 2003, p. 14).

De la lectura de la referida carta, se verifica que gracias a ésta, se instaura el reconocimiento a que nadie puede ser detenido o encarcelado o privado de sus derechos o de sus bienes, y entre otros supuestos, si es que no existe una sentencia judicial previa que se encuentre conforme a la ley del reino, lo que resulta ser un paso importante y fundamental en el respeto por las garantías básicas de todo ser humano.

Sin embargo, posteriormente con el surgimiento de la Carta Magna en 1354, se instauró el concepto del “debido proceso” en lugar de la “ley del reino”, procediéndose, de tal forma, a reemplazarlo; siendo así el debido proceso traía consigo el concepto de “acusación y presentación de hombres buenos y legales, y prueba y condena como consecuencia” (Ramírez, 2006, p. 1120, n. 37).

Siendo así, dicho termino se utilizó en el estatuto 28 del Rey Eduardo III, asimismo, cuando se eliminó el antiguo procedimiento arbitrario del rey y se inició el procedimiento nuevo que implicaba escuchar a los justiciables, así como admitía el desahogo de las pruebas, Inglaterra fue el primer país en implementar el debido proceso dentro de su sistema jurídico.

El debido proceso era visto como una ley que escucha antes de condenar, que procede después de haber investigado el hecho y que juzga sólo después de un proceso judicial. La frase debido proceso legal, due process of law, en Estados Unidos es una variación del concepto encontrado en la

Carta Magna de Inglaterra. La 5ª Enmienda de la Constitución estadounidense establece los derechos de todo ciudadano a tener un proceso judicial. (De La Rosa, 2010, p.63)

## **1.2. Marco Teórico**

### **1.2.1 La motivación del juez en resoluciones judiciales**

El juez como administrador de justicia, tiene el deber de fundar y motivar su decisión, en tal sentido, de la lectura de los criterios esbozados por el jurista Ezquiaga (2011), debe tenerse presente determinados aspectos sobre la motivación:

**a) La motivación debe publicarse:** De esta forma se dará conocimiento a cualquier sujeto que dese conocerla, su notificación por si sola a las partes procesales es insuficiente, ya que, al darse conocimiento al público general, puede facultar el control social de la misma.

**b) La motivación debe estar internamente justificada:** La decisión arribada debe ser consecuencia de un análisis lógico de las premisas, en tal sentido, debe haber relación entre las diversas decisiones parciales y la decisión final.

**c) La motivación debe estar externamente justificada:** Cada una de las premisas deben encontrarse justificadas, debe tener argumentos claros y precisos, si las partes aceptan las premisas, en principio sería suficiente motivación de la decisión la justificación interna. Sin embargo, no habría pleito que sustentar ante el Tribunal, casi siempre que se inicia un proceso es porque existe alguna discrepancia, por lo que la justificación externa es en la práctica ineludible.

**d) La motivación debe ser inteligible:** Es necesario exigir que los términos de la motivación sean claros para que la comunidad jurídica pueda comprenderla.

**e) La motivación debe ser completa:** Todas las decisiones parciales todas en el desarrollo del proceso, que contengan relevancia alguna en relación con la decisión final, deben tener reflejo en la motivación.

**f) La motivación debe ser suficiente:** Se requiere que la motivación de cada de las decisiones parciales sea “suficiente” (criterio cualitativo), para cumplir con esa exigencia; no basta con proporcionar un argumento que avale la decisión adoptada, sino que habrá que dar adicionalmente razones que justifiquen la razón del porque es más adecuado que otros.

**g) La motivación debe ser autosuficiente:** La sentencia debe ser comprensible por sí misma, sin necesidad de acudir a ninguna otra fuente; en tal sentido, debe prevenirse del uso peligroso de la motivación “per relationem”, la que implica que el magistrado utiliza las razones contenidas en otra sentencia.

**h) La motivación debe ser congruente con las premisas que se desea motivar:** Los argumentos empleados deben elegirse y utilizarse en función del tipo de premisa o decisión que quiere justificarse; los argumentos por medio de los que puede ser considerado suficientemente motivado un significado, seguramente no pueden ser válidamente empleados para justificar por qué se considera más creíble un testimonio que otro.

**i) La motivación debe emplear argumentos compatibles:** Una motivación bien construida debe mostrar los argumentos utilizados para justificar cada una de las premisas deben ser compatibles entre sí.

**j) La motivación debe ser proporcionada:** Tanto una motivación demasiado escueta, como una demasiado prolija pueden estar eludiendo una suficiente motivación. (pp.5-7)

Ahora bien, la motivación del juez en las resoluciones judiciales no solo es un deber, sino también un derecho para las partes procesales, siendo que este se le denomina derecho a la debida motivación.

Es el conjunto de razonamientos de hecho y de derecho con contenido crítico, valorativo y lógico en que el juez apoya su decisión. La motivación no solo es un requisito de la forma de la sentencia, como lo ubica De la Rúa, sino que tiene que ver con su fundamentación, y como se vio en líneas precedentes, con el proceso intelectual de formación de la misma; por lo tanto, no solo es un requisito formal, sino material y de contenido, que rebasa la estructura formal. (Cueva, 2008, p. 27)

Asimismo, la autora refiere que la motivación no solo significa “explicar”, sino que el juez debe realizar una fundamentación, lo que quiere decir, una justificación de las razones por las cuales se tomo determinada decisión, ello implica a su vez, “un análisis de los postulados fácticos y normativos”, por lo que se entenderá que la explicación que se dé, solo se relaciona a la narración de los antecedentes de una acción, por el contrario se requiere una fundamentación de todos los aspectos del caso, por ejemplo, los hechos denunciados se deben analizar a efectos de la identificación clara de las razones que dan lugar a calificarlo como un delito y, ante ello, proceder a denunciarlo o en su defecto archivar el caso, de acuerdo al análisis realizado.

Es así que en un caso en concreto no bastará explicar lo hechos, sino que es necesario justificar las razones de su calificación, y procedencia; por otro lado, es menester citar la opinión de Gutarra (2014), sobre la argumentación de las decisiones judiciales:

Resulta de vital importancia, la necesidad de que las decisiones judiciales sigan una secuencia de congruencia entre la premisa mayor, la premisa menor y la conclusión. Esta última, asumimos con veracidad, no puede contradecir a los razonamientos de las premisas mayor y menor, y a su vez, la congruencia de análisis de la premisa menor, usualmente una cuestión fáctica- no puede ser manifiestamente opuesta a la premisa mayor, pues solo en caso de adecuación de las circunstancias de hecho – premisa menor- a las condiciones normativas de las reglas de la -premis mayor- se podrá identificar una secuencia que permita una conclusión valedera. (p.17)

Por su parte, el máximo intérprete de nuestra constitución, el Tribunal Constitucional, en el Exp. N.º 0896-2009-PHC/TC – LIMA, señala respecto de la motivación de las resoluciones judiciales, lo siguiente:

**Fundamento 4:** “Uno de los contenidos esenciales del derecho al debido proceso es el derecho de obtener de los órganos judiciales una respuesta razonada, motivada y congruente con las pretensiones oportunamente deducidas por las partes en cualquier clase de procesos”.

La necesidad de que las resoluciones judiciales sean motivadas es un principio que informa el ejercicio de la función jurisdiccional y, al mismo tiempo, un derecho constitucional de los justiciables. Mediante ella, por un lado, se garantiza que la administración de justicia se lleve a cabo de conformidad con la Constitución y las leyes (artículos 45º y 138.º de la Constitución) y, por otro, que los justiciables puedan ejercer de manera efectiva su derecho de defensa” (Exp. N.º 04729-2007-HC, fundamento 2)

Mientras que el derecho a la debida motivación, el Tribunal Constitucional, afirma lo siguiente:

**Fundamento 7:** Es una garantía del justiciable frente a la arbitrariedad judicial y garantiza que las resoluciones no se encuentren justificadas en el



mero capricho de los magistrados, sino en datos objetivos que proporciona el ordenamiento jurídico o los que se derivan del caso. Sin embargo, no todo ni cualquier error en el que eventualmente incurra una resolución judicial constituye automáticamente una violación del contenido constitucionalmente protegido del derecho a la motivación de las resoluciones judiciales.

Mientras que en el Exp. N.º 3943-2006-PA/TC, se ha precisado que el contenido constitucionalmente garantizado de este derecho queda delimitado, entre otros, en los siguientes supuestos:

**a. *Inexistencia de motivación o motivación aparente.*** Se genera una violación al derecho a una decisión debidamente motivada a los justiciables, cuando la motivación que realiza el juez es inexistente o aparente, esto quiere decir, de que de la lectura de la resolución judicial se aprecia que la misma no cuenta si quiera con las razones mínimas que sustentan la decisión o de que no responde a las alegaciones de las partes procesales, o incluso porque solo intenta dar un cumplimiento formal al mandato, amparándose en frases que no tienen algún sustento fáctico o jurídico.

**b. *Falta de motivación interna del razonamiento.*** Se encuentra relacionada con los defectos internos de la motivación, ello se da en una doble dimensión; en primer lugar, se relaciona a la existencia de una invalidez de una inferencia a raíz de las premisas que consigna previamente el Juez en su decisión; y en segundo lugar, cuando existe incoherencia narrativa, que se aparece como un discurso absolutamente confuso incapaz de transmitir, de modo coherente, las razones en las que se apoya la decisión. En tal sentido, se verifica que, en dichos casos se trata de identificar el ámbito constitucional de la debida motivación mediante el control de los argumentos utilizados en la decisión asumida por el Juez o Tribunal.

**c. Deficiencias en la motivación externa; justificación de las premisas.** El control de la motivación también puede autorizar la actuación del juez constitucional cuando las premisas de las que parte el Juez no han sido confrontadas o analizadas respecto de su validez fáctica o jurídica. Esto ocurre por lo general en los donde suele presentarse problemas de pruebas o de interpretación de disposiciones normativas. La motivación se presenta en este caso como una garantía para validar las premisas de las que parte el Juez o el Tribunal en sus decisiones.

Si un Juez, al fundamentar su decisión:

- i) Ha establecido la existencia de un daño;
- ii) Ha llegado a la conclusión de que el daño ha sido causado por equis, pero no ha dado razones sobre la vinculación del hecho con la participación de equis en tal supuesto, entonces estaremos ante una carencia de justificación de la premisa fáctica y, en consecuencia, la aparente corrección formal del razonamiento y de la decisión podrá ser enjuiciada por el juez por una deficiencia en la justificación externa del razonamiento del juez.

**d. La motivación insuficiente.** Se encuentra relacionada al mínimo de motivación exigible en atención a las razones de hecho o de derecho indispensables para asumir que la decisión está debidamente motivada. Si bien es cierto, no se trata de dar respuestas a cada una de las pretensiones planteadas, la insuficiencia, vista aquí en términos generales, sólo resultará relevante desde una perspectiva constitucional si es que la ausencia de argumentos o la “insuficiencia” de fundamentos resulta manifiesta a la luz de lo que en sustancia se está decidiendo.

**e. La motivación sustancialmente incongruente.** El derecho a la debida motivación de las resoluciones implica la obligación de los órganos judiciales a resolver las pretensiones de las partes de manera congruente con los términos en que vengan planteadas, sin que cometan desviaciones que impliquen la modificación o alteración del debate

procesal (incongruencia activa). Desde luego, no cualquier nivel en que se produzca tal incumplimiento genera de inmediato la posibilidad de su control.

El incumplimiento total de dicha obligación, implica una vulneración del derecho a la tutela judicial, así como también del derecho a la motivación de la sentencia (incongruencia omisiva). Y es que, partiendo de una concepción democratizadora del proceso como la que se expresa en nuestro texto fundamental (artículo 139º, *incisos* 3 y 5), resulta un imperativo constitucional que los justiciables obtengan de los órganos judiciales una respuesta razonada, motivada y congruente de las pretensiones efectuadas; pues precisamente el principio de congruencia procesal exige que el juez, al momento de pronunciarse sobre una causa determinada, no omita, altere o se exceda en las peticiones ante él formuladas.

**f. *Motivaciones cualificadas.*** Resulta indispensable una especial justificación para el caso de decisiones de rechazo de la demanda, o cuando, como producto de la decisión jurisdiccional, se afecta un derecho fundamental como el de la libertad. En estos casos, la motivación de la sentencia opera como un doble mandato, referido tanto al propio derecho a la justificación de la decisión como también al derecho que está siendo objeto de restricción por parte del Juez o Tribunal.

#### **1.2.1.1. Preparación jurídica**

La función que ejerce el juez, especialmente en los países de tradición jurídica romano-germánica, tiene una importancia relevante que la vuelve objeto de diferentes investigaciones; en tal sentido, el juez tal ser creador jurídico, cumple un rol imprescindible en el sistema de justicia, toda vez que determina sobre un particular litigio, por lo que con su decisión pone fin a la cuestión controversial, generando así jurisprudencia y en general criterios que sirven para la toma de

decisiones futuras, por lo que es necesario que la persona que este a cargo de esa función sea una persona debidamente preparada, ya que ocupar el cargo de magistrado no lo hace cualquiera. (López, 2009, p.1)

Por lo tanto, es importante resaltar la función que cumple el juez en el sistema penal, ya que se consolida como el representante del órgano jurisdiccional encargado de administrar justicia, y para que ello sea posible, ellos deben contar con preparación jurídica para ejercer el puesto.

Ello se condice con que la formación de jueces se ve reflejada en la Ley de la Carrera Judicial N.º 29277, siendo que el título preliminar establece los principios rectores de la referida ley:

- i) Independencia e imparcialidad de la función jurisdiccional.
- ii) Permanencia e inamovilidad de los jueces
- iii) Merito
- iv) Eticidad y probidad
- v) Capacitación permanente
- vi) Especialización
- vii) Debido proceso, tipicidad y legalidad
- viii) Organización funcional.

Cabe señalar lo que establece la ley N.º 29277, respecto de dichos principios, así bien con relación al primer principio, la ley establece que dichos magistrados ejercen sus funciones con independencia e imparcialidad, y conforme a lo estipulado por la Constitución y la ley.

Respecto al segundo principio, la ley establece que la carrera judicial garantiza su permanencia en la función que desarrollen, asimismo, gozan del derecho a no ser trasladados sin previo consentimiento.

En relación al tercer principio, este se relaciona a que tanto el ingreso, como la continuidad y promoción en su carrera, así como cualquier beneficio que les sea otorgado se da conforme a un sistema de méritos conformado por diversas etapas y criterios.

En cuanto al cuarto principio, la ética y la probidad son elementos imprescindibles en la carrera judicial de dicho magistrado, los cuales forman parte

de la moral del juez.

Sobre el quinto principio, la ley establece que se otorga garantía constante de capacitación de jueces.

En relación al sexto principio, la ley establece que se otorga garantía de especialización debida dirigida a los jueces.

Respecto al setimo principio, la ley establece que la carrera judicial asegura que las decisiones que afecten la permanencia de los jueces en sus cargos se adopten previo procedimiento.

Finalmente, respecto al octavo principio, la ley establece que los niveles y el ejercicio de la función jurisdiccional de los jueces dependen de lo regulado por nuestra carta magna y la ley.

Asimismo, es importante señalar, que, después de haber realizado un análisis de los principios que contempla la ley que nombra a jueces, toda vez que es importante tener en cuenta dichos criterios que forman parte del perfil de un magistrado en nuestro sistema de justicia, es conveniente citar la opinión del jurista López-Muñiz (2016), quien refiere lo siguiente:

El juez debe cumplir un cierto perfil, éste se encuentra constituido por el conjunto de capacidades y cualidades personales que posibilitan asegurar que, cuando éstos hagan uso de sus facultades responderán de forma ideal a las demandas de una comunidad social que aclama justicia (...) Las enseñanzas, por lo tanto, deben aunar la teoría y la práctica; sin embargo, todo esto debe encontrarse encaminado a un mejor perfeccionamiento en la función que desarrollan los futuros jueces, sean estos aspirantes o peritos en Derecho, han de obtener en la Escuela judicial los conocimientos jurídicos y no jurídicos, imprescindibles en el desempeño de su actividad profesional. (...) Los centros deben ser, paralelamente con su principal misión lugares de reunión de la Magistratura, propagando los estudios doctrinales, coadyuvando la convocatoria de congresos jurídico-judiciales, elevando a los poderes públicos los correspondientes estudios pre-legislativos en temas relativos a la organización judicial e inclusive a la vida jurídica del Estado. (p.371-372)

### **1.2.1.2 Correcta interpretación de la norma**

Este punto dentro de nuestra investigación resulta ser de importante desarrollo, porque al igual que se exige una correcta preparación jurídica del juez conforme a los criterios antes descritos, se exige también una correcta interpretación de la ley por parte de éste.

Entendemos que esto, es consecuencia de lo primero, toda vez que, si existe una adecuada preparación del magistrado, se tendrá mayormente por asegurado que la función que éste desarrolle se encontrará de acuerdo a los lineamientos de ley.

Siendo así, el autor Figueroa (2012) señala respecto a este punto, que ello se relaciona con la labor de “construir argumentos”, la cual se refiere al trabajo del magistrado en la construcción de razones, que justifique la resolución, que a su vez implica la aplicación de la lógica, así como de la interpretación, de modo que se este ante una debida motivación y que esta sea suficiente para explicar la toma de decisión arribada, por lo cual, se requiere que los jueces estén en constante formación, lectura, entre otras cualidades que son exigibles para elaborar una correcta argumentación. (p.127)

### **1.2.2 Garantía del debido proceso**

Nuestra Constitución Política, contempla en el inciso 3°, artículo 139° los llamados “principios de la función jurisdiccional”, en donde desarrolla el contenido respecto del debido proceso y tutela jurisdiccional, señalando lo siguiente:

Artículo 139.-

*“(…) Ninguna persona puede ser desviada de la jurisdicción predeterminada por la ley, ni sometida a procedimiento distinto de los previamente establecidos, ni juzgada por órganos jurisdiccionales de excepción ni por comisiones especiales creadas al efecto, cualquiera sea su denominación”.*

Asimismo, la propia Ley Orgánica del Poder Judicial en su artículo 7º señala lo siguiente:

Tutela Jurisdiccional y debido proceso:

*“(...) Toda persona goza de plena tutela jurisdiccional, con las garantías de un debido proceso. Es deber del Estado, facilitar el acceso a la administración de justicia, promoviendo y manteniendo condiciones de estructura y funcionamiento adecuados para tal propósito.”*

Según opinión del jurista Quiroga (1989), señala en cuanto a la conceptualización del debido proceso, que el mismo tiene dos dimensiones, la primera se encuentra referido a un derecho individual fundamental, mientras que la segunda responde a una garantía de rango constitucional (reconocida en nuestra carta magna) y parte del proceso judicial, que implique que en el desarrollo del proceso se cuente con las garantías mínimas de equidad y justicia a favor de los justiciables. (p.297)

Asimismo, Landa (2012) señala lo siguiente:

Es un derecho humano abierto de naturaleza procesal y alcances generales, que busca resolver de forma justa las controversias que se presentan ante las autoridades judiciales. Se considera un derecho “continente” pues comprende una serie de garantías formales y materiales. Como tal, carece de un ámbito constitucionalmente protegido de manera autónoma, de modo que su lesión se produce cuando se afecta cualquiera de los derechos que consagra, y no uno de manera específica. (p. 12)

Por su parte, Carocca (1996) menciona como elementos de debido proceso a los siguientes:

- 1) Derecho a ser informado oportunamente de la acción pública
- 2) Derecho a ser juzgado por un juez imparcial

3) Derecho a la tramitación oral de la causa

4) Derecho a la prueba

5) Derecho a ser juzgado en base al mérito del proceso. (p.55)

Sin embargo, para efectos de desarrollar nuestra investigación y con relación a nuestra variable independiente “motivación del juez en las resoluciones judiciales” cabe detallar los siguientes derechos:

- i) Derecho de defensa.
- ii) Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho.
- iii) Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva.

El debido proceso se configura como un principio esencial en el sistema jurídico de un país, el cual implica el respeto por derechos y garantías procesales, de modo que se asegure un adecuado desarrollo del juicio a los sujetos inmersos dentro del proceso, siendo que éste finalizará con una sentencia emitida por un magistrado la cual determinará la libertad o en su caso, el encarcelamiento de una persona. (Campos, 2018, p.1)

Asimismo, el autor Rosas (2015) menciona que, en relación al debido proceso, este tiene como finalidad justicia y paz en la sociedad, de modo que la convivencia sea en un escenario lo mas armonioso posible, por lo que para que se pueda llegar a dicho fin, debiéndose eliminar la autotutela o autodefensa ya que resulta ser una manera violenta de resolver el conflicto; en tal sentido, a lo largo de la historia se buscó reemplazar la autodefensa por formas más sociabilizadas de solución de conflicto, como lo es la autocomposición, sin embargo, este método lamentablemente fracasó, por lo que se dispuso buscar su remplazo el cual fue recaído en la heterocomposición, en esta oportunidad, lo que se implementa es la presencia de un tercer imparcial, que hace de autoridad de modo que busca la solución del conflicto entre las partes, buscando que estas puedan llegar a un acuerdo sobre el problema que los aqueja; así bien, el debido proceso responde a



la primera garantía reconocida por nuestra constitución y contenida en nuestro sistema jurídico, lo que hace posible que toda persona pueda acceder a los tribunales de justicia, con esto entendemos que el debido proceso tiene estrecha relación con la Tutela judicial efectiva, por lo que, la finalidad de estas instituciones es someter los litigios en la competencia del órgano jurisdiccional, de modo que el debido proceso se dirige hacia el otorgamiento de la Tutela Judicial Efectiva. (pp. 292-293)

### **1.2.3 Derecho de defensa**

Este derecho forma parte de las garantías del debido proceso, se encuentra reconocido en nuestro Código Procesal Penal en su Artículo XI, del Título Preliminar, que señala en síntesis lo siguiente:

1. Es exigible que a toda persona que se le informe de sus derechos, que se ponga en conocimiento inmediatamente y de forma detallada de los cargos imputados en su contra, así como ser defendida por un abogado particular o por un defensor público, desde que se le cite o detenga la autoridad; derecho a un plazo razonable para la estrategia de defensa; entre otros derechos. El derecho de defensa se extiende a todo estado y grado del procedimiento, en la forma y oportunidad que la norma señala.
  2. Nadie está obligado a autoincriminarse, ni incriminar a su cónyuge, o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- (...)

Por su parte, el autor Caro (2006) refiere que el derecho de defensa responde a una garantía constitucional, así bien, este le corresponde a todo ciudadano que tenga interés directo en la resolución del proceso penal de modo que pueda comparecer ante los tribunales de justicia, y no solo acceder a estos, sino durante el desarrollo del proceso en sí, con la finalidad de resguardar con sus pretensiones, es así que, todos aquellos sujetos que se encuentren dentro del proceso, sean agraviado o imputados, gozan de defensa. (p.9)

Asimismo, el aturo Beltrán (2008) refiere:

Es un derecho fundamental que le compete a las partes de todo proceso el cual debe ser respetado por el tribunal de la causa, ello implica que las necesidades de las partes sean escuchadas, en el sentido de que puedan alegar y demostrar para conformar la resolución judicial, y en que conozcan y puedan rebatir sobre los materiales de hecho y de derecho que puedan influir en la resolución judicial. (pp. 78-79).

Bernal y Montealegre (2004) por otro lado, nos refieren acerca de la igualdad de armas que es una expresión del derecho de defensa, esto es, porque las partes que se encuentran inmersas en el proceso tienen la facultad de poder defenderse en iguales condiciones, es así que se debe de garantizar la existencia de un juez imparcial, ya que dicho magistrado asegurará el respeto por la garantía del derecho de defensa de los sujetos procesales, así como garantizará el debido desarrollo del proceso mismo, en donde se actuará además la prueba y la contradicción de ésta. (p.126)

### **1.2.3.1 Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho**

Forma parte del derecho de defensa, y por ende del debido proceso, en tal sentido, según la opinión de Morón (2008), éste derecho se relaciona a que las decisiones que son tomadas por el magistrado respecto al litigio en cuestión, expresen las razones por las que ha emitido dicha resolución, dichos argumentos deben guardar relación con la lógica, y el razonamiento jurídico, es decir, deben encontrarse debidamente motivadas conforme lo exige la ley, solo así se respetará las garantías mínimas inmersas dentro del proceso, por cuanto el juez se encuentra obligado a expresar una suficiente justificación, por que de lo contrario, nos encontraríamos ante una resolución arbitraria. (p.35)

Al respecto, sobre esta última precisión, en cuanto estaríamos ante una resolución arbitraria a consecuencia de que no se cumpla con la exigibilidad que la decisión que ha tomado el juez este debidamente motivada, se precisa que al ser arbitraria, deviene en contradicción con nuestra constitución, y atenta por su puesto,

contra nuestro sistema de justicia, por lo que, inclusive podría presentarse la nulidad de dicha resolución de juez, al encontrarse vicios en la motivación, ya sea porque ésta sea insuficiente, aparente, entre otros supuestos que impliquen su nulidad.

### **1.2.3.2 Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva**

Respecto de éste punto, se considera que éste responde a un mecanismo de protección de los derechos e intereses, por el que se reconoce el derecho y/o facultad que posee toda persona en acceder a los órganos de justicia, de modo que tiene legitimidad para reclamar, ya sea por cuenta propia, o representando a otro sujeto, así, solicitar y acceder a la protección inmediata de sus derechos los cuales se entienden que han sido vulnerados o amenazados sea mediante acción u omisión de una persona, o autoridad; debiendo cesar dicha vulneración, y esto solo se dará cuando la justicia sea oportuna, lo que se traduce que se resuelva la causa dentro de un plazo razonable, a ello se le conoce como tutela jurisdiccional efectiva. (García, 2020, p.1)

Según refiere Martel (s.f), “es aquel por el cual toda persona accede a los órganos jurisdiccionales para el ejercicio o defensa de sus derechos, sujeto a que sea atendida a través de un proceso que le ofrezca las garantías mínimas para su realización”. (p.2)

De Bernardis (1985) la define como:

La manifestación constitucional de un conjunto de instituciones de origen eminentemente procesal, cuyo propósito consiste en cautelar el libre, real e irrestricto acceso de todos los justiciables a la prestación jurisdiccional a cargo del Estado, a través de un debido proceso que revista los elementos necesarios para hacer real la eficacia del derecho presente en las normas jurídicas vigentes o la creación de situaciones jurídicas nuevas, que termine con una resolución acorde a ley, y con un contenido mínimo de justicia, susceptible de ser ejecutada de manera coercitiva, de modo que se acceda a la consecución de los valores fundamentales sobre los que el ordenamiento su integridad.

## **1.3 Investigaciones**

### **1.3.1 En el ámbito internacional:**

**“La motivación como garantía constitucional y su incidencia en las resoluciones judiciales emitidas por los Jueces de Garantías Penales de la Unidad Judicial de Flagrancia en el año 2016”.**

**Autor: R. Naranjo**

**Proyecto de investigación para optar el grado académico de Abogado. Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.**

El autor refiere que la motivación es vista como una garantía procesal pero reconocida expresamente en la constitución, que implica que los administradores de justicia, al emitir autos que decidan sobre un asunto en particular deban estar debidamente fundamentados, de tal forma que cumplan con el precepto de una tutela judicial efectiva para todo aquel justiciable, y así se reafirme la seguridad jurídica que todos esperan del sistema de justicia, asimismo, dicha fundamentación y/o motivación por parte del juez principalmente, debe estar compuesta por la lógica, la razonabilidad y comprensión, de esa forma se puede afirmar que estamos frente a una debida motivación, y que no se ha tomado una decisión de manera arbitraria, resquebrajando el Estado garantista de Derechos humanos.

**“La motivación de la sentencia”– 2013.**

**Autor: J. Ángel y N. Vallejo**

**Trabajo de investigación, para optar el grado académico de Abogado. Universidad EAFIT, Medellín, Colombia.**

Los autores refieren que motivar implica una obligación y un derecho a la vez; esto es, porque resulta un deber de los administradores de justicia de forma que se asegure que su labor se encuentre dentro del margen de ley, por otro lado, el derecho que tienen los justiciables al momento de acceder a la justicia, es lo mínimo que la decisión tomada se encuentre debidamente

justificada; de esta forma, la motivación de sentencias judiciales es reconocida como una garantía de carácter constitucional, convirtiéndose en uno de los pilares esenciales de un Estado democrático; no obstante, dicho panorama no siempre es respetado en los actuales sistemas jurídicos, lo cual debe ser erradicado por cuanto no es compatible con los estándares de justicia, y afecta gravemente la seguridad jurídica que brinda el Estado hacia la población.

**“La adecuada motivación como garantía en el Debido Proceso de Decretos, Autos y Sentencias”– 2015.**

**Autor: G. Solís**

**Proyecto de investigación, para optar el grado académico de Abogado.**

**Universidad Central del Ecuador, Quito, Ecuador.**

La autora refiere en su investigación, que la motivación se encuentra referida a la manera en que se argumenta, dicha argumentación debe cumplir con los requisitos de claridad y precisión, más aun si hablamos de resoluciones judiciales emitidas por órganos encargados de administrar justicia, de esta forma, se evita la arbitrariedad que suscitaría si es que no se cumple con exponer los fundamentos por los cuales se toma una decisión, en tal sentido, representan una suma importancia en el sistema de justicia, en donde intervienen los jueces o tribunales como representantes del poder, toda vez que los mismos son creadores de Derecho, resultando ser beneficioso para los sujetos inmersos en el proceso (dentro de la litis), en donde se discute el tema en cuestión, por lo que es importante emitir decisiones conforme al debido proceso, y tutela jurisdiccional.

### **1.3.2 En el ámbito Nacional:**

**“Argumentación jurídica y la motivación en el proceso penal en los distritos judiciales penales de Lima” -2016**

**Autor: I. Cárdenas**

**Tesis para optar título de Abogado.**

**Universidad Inca Garcilaso de la Vega, Lima, Perú.**

El autor sostiene la importancia de la correcta justificación en las resoluciones judiciales las cuales van de la mano con el debido proceso, por lo que, argumentación jurídica resulta ser una actividad fundamental por parte de los operadores jurídicos, de forma que resulten validas los pronunciamientos materializados en resoluciones judiciales, entre otras, se debe atender a una correcta motivación el proceso, así bien la argumentación implica la exposición de razones, suficientes y creíbles de una investigación, la cual resulta del desarrollo de un proceso, tanto del análisis de los elementos facticos y probatorios, entre otras circunstancias que se hayan actuado, lo que ha generado que el juez emita su opinión, la cual debe encontrarse debidamente fundamentada en ley, y hacerlo ver a través de la motivación.

**“Vulneración del Derecho a la debida motivación y la afectación del debido proceso en el distrito fiscal de Huancavelica”- 2016**

**Autor: A. Mendoza**

**Tesis para optar título de Abogado.**

**Universidad Nacional de Huancavelica, Perú.**

La autora refiere que la motivación es un instrumento mediante el cual se genera la confianza por parte de la sociedad hacia las disposiciones tomadas por los operadores jurídicos, ya sea por parte del fiscal o del juez; no obstante, dichas disposiciones en ciertas ocasiones no son emitidas bajo una sustentación suficiente, en tal sentido, ello genera la afectación de derechos de las partes procesales, lo que genera a su vez, una vulneración

al Estado constitucional de Derecho, es entonces que surge la necesidad de que exista la obligatoriedad por parte de jueces y fiscales en exponer los argumentos necesarios para sustentar la decisión tomada, esto se traduce en las razones por las cuales se ha tomado dicha decisión, y que dichas razones vayan acorde a ley, por lo cual no deben ser insuficientes, por el contrario deben contener una fundamentación razonada acorde al objeto del proceso.

**“Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018”**

**Autor: G. Calatayud y J. Neyra**

**Tesis para optar título de Abogado.**

**Universidad Tecnológica del Perú, Arequipa, Perú.**

Los autores refieren acerca de la necesidad de demostrar que la motivación aparente genera una vulneración al debido proceso, ello basándose en las disposiciones emitidas por el Ministerio Público de dicha región de nuestro país, al respecto analizan sobre la motivación aparente que tiene como origen un pronunciamiento del máximo intérprete de nuestra constitución, es decir, el Tribunal Constitucional, de modo que se identifica cuando se está frente a una infracción a la debida motivación, la cual aseguran que es un derecho fundamental del que gozan todos los sujetos que se encuentren inmersos en un proceso, por lo que la decisión tomada por el magistrado debe encontrarse de acuerdo a ley, así como conforme a los parámetros lógicos y racionales los cuales deben ser debidamente expuestos en la decisión, evitando de esta forma la arbitrariedad por parte de los órganos de justicia.

### **1.3. Marco Conceptual**

#### **1.4.1. Motivación del juez**

Es el deber del magistrado en exponer las razones interpretativas de su decisión, las cuales se emiten para explicar el significado otorgado a la disposición realizada. (Ezquiaga, 2011, p.1)

#### **1.4.2. Resolución judicial**

Es un acto procesal, un hecho jurídico voluntario practicado en el proceso y con eficacia para el mismo realizado por un órgano juzgador. (Cavani, 2017, p.6)

#### **1.4.3. Debido proceso**

Es entendido como un proceso judicial justo, que se aplica tanto a procesos penales como a procesos sancionadores judiciales o administrativos, es general, y respeta sus propios principios. (Quiroga, 1989, p.267)

#### **1.4.4. Derecho de defensa**

Aquella garantía constitucional de la que goza todo ciudadano, que tenga interés directo en la resolución del proceso penal para poder comparecer ante los órganos de persecución pertinentes, a lo largo de todo el proceso, con la finalidad de resguardar eficazmente sus pretensiones, de modo que, todas las partes procesales, sea agraviado o imputado, cuentan con la facultad de ejercer la garantía constitucional de defensa. (Caro, 2006, p.9)

#### **1.4.5. Tutela jurisdiccional efectiva**

Es el derecho de toda persona goza a que se le haga justicia, a que cuando pretenda algo de otra, esta pretensión sea atendida por un órgano jurisdiccional, a través de un proceso con garantías mínimas. (Gonzales, 1985, p.27)



## CAPÍTULO II:

### EL PROBLEMA, OBJETIVOS, HIPÓTESIS Y VARIABLES

#### 2.1. Planteamiento del Problema

##### 2.1.1. Descripción de la Realidad Problemática

En nuestro país se evidencia la problemática que gira en torno a la motivación del juez en las resoluciones judiciales, pues muchas veces dichos magistrados no actúan acorde a Derecho, fundamentando o motivando sus decisiones aparente o incongruentemente, entre otros supuestos que la norma establece, lo que genera una visible vulneración a los justiciables que reclaman justicia sobre sus procesos, ya que las decisiones tomadas por el juez no están debidamente fundamentadas.

Aunado a ello debe considerarse la preparación del juez, respecto al conocimiento de la norma y su experiencia profesional, asimismo, la correcta interpretación de la norma, debiendo esbozar una fundamentación suficiente que justifique su decisión así como la claridad de sus argumentos, pues de lo contrario, aceptar una decisión fuera de los alcances del Derecho, afectaría gravemente la garantía del debido proceso de los sujetos inmersos en un proceso penal en específico; en tal sentido nuestra carta magna establece en el artículo 139° los principios y derechos de la función jurisdiccional, los cuales son aquellos que rigen en la administración de justicia, señalando en el inciso 5, lo siguiente: *“La motivación escrita de las resoluciones judiciales en todas las instancias, excepto los decretos de mero trámite, con mención expresa de la ley aplicable y de los fundamentos de hecho en que se sustentan.”*

Sin embargo, en nuestra realidad no se cumple con los parámetros que implica el debido proceso, y es que para que una resolución judicial como pronunciamiento del juez sea considerada válida no debe carecer de motivación; es decir, debe estar correctamente fundamentada en Derecho, ello responde a una

garantía a las partes procesales, a quienes se les permite conocer los fundamentos por los cuales el juzgador adopto dicha decisión, y que ello sea a consecuencia de una exegesis racional, y no a consecuencia de una arbitrariedad.

Al respecto el Acuerdo Plenario N.º 6-2011/CJ-116 de la Corte Suprema de Justicia de la Republica en el VII Pleno Jurisdiccional de las Salas Penales Permanente y Transitoria, señalaron que la motivación de las resoluciones judiciales responden a *“una exigencia constitucional, y a la vez es un derecho que integra el contenido constitucionalmente garantizado de la garantía procesal de tutela jurisdiccional”*, estas deben ser *“razonadas y razonables”*, en dos grandes ámbitos: *“1) En la apreciación interpretación y valoración de los medios de investigación o de prueba, y 2) En la interpretación y aplicación del derecho objetivo.”*

En tal sentido, en la presente tesis, se plantea como problemática que para que la resolución judicial sea considerada valida, la motivación del juez debe cumplir obligatoriamente con los parámetros establecidos en el acuerdo plenario aludido, siendo que su omisión generará la vulneración del debido proceso, y consecuentemente, la vulneración del derecho de defensa, como lo es el derecho a exponer argumentos, ofrecer y producir pruebas, así como el de la debida motivación, entendiéndose como el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho; pues ciertamente las resoluciones que son motivadas insuficiente, incongruente y aparentemente, vulneran los lineamientos del debido proceso y la tutela jurisdiccional a los justiciables, conduciendo a que finalmente dicha decisión efectuada por el juzgador, se declare nula, *“la nulidad procesal requiere como elemento consustancial que el defecto de motivación genere una indefensión efectiva (...) solo tendrán trascendencia cuando sean determinantes de la decisión”*, ello quiere decir, que conforme al fundamento 11º del Acuerdo Plenario 6-2011/CJ-116, su sola existencia implique el soporte único de la resolución.

Por lo tanto, la problemática se centra en establecer la relación entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur.

### **2.1.2. Antecedentes Teóricos**

Las investigaciones más relevantes sobre la motivación de las resoluciones judiciales, son las siguientes:

Ángel y Vallejo (2013) concluyó que la motivación de las resoluciones judiciales ha de ser una adecuada justificación racional de los motivos que llevan al juez a determinada decisión, y no una mera manifestación de su voluntad o una declaración de conocimiento sobre algunos de los hechos del proceso o simples inferencias sobre su sentir del mismo, en tal sentido dentro del macro-derecho al debido proceso se desprende la obligación de la motivación de las decisiones judiciales, como una garantía del mismo, que lleva arraigada además la importancia de la independencia del juez, de la sujeción de éste a la Ley y al ordenamiento jurídico; y del control que se ejerce mediante la impugnación por órganos jurisdiccionales superiores a sus decisiones. (p.37).

Asimismo, Salas (2013) el debido proceso es una garantía procesal fundamental, que sirve para asegurar un juicio justo, y evitar las arbitrariedades. Los elementos del debido proceso pueden ser variados, y siempre pueden agregarse nuevas garantías. (p.153).

### **2.1.3. Definición del Problema**

#### **a) Problema General**

¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?

#### **b) Problemas Específicos**

1.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año

2021?

2.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?

3.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?

## **2.2. Finalidad y Objetivos de la Investigación**

### **2.2.1. Finalidad**

La presente investigación busca establecer la relación que existe entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso de los justiciables, y consecuentemente a ello, analizar si se garantiza la tutela jurisdiccional de los mismos, caso contrario, ante una falta de motivación de los jueces en la expedición de las resoluciones judiciales se causaría la nulidad de la cuestionada resolución y el retraso en el proceso penal.

### **2.2.2. Objetivo General y Específicos**

#### **a) Objetivo General**

Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

#### **b) Objetivos específicos**

1.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho al derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

2.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

3.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

### **2.2.3. Delimitación del Estudio**

#### **a) Delimitación espacial**

El presente trabajo abordará Juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur.

#### **b) Delimitación Social**

Se hará uso un instrumento de investigación a una muestra conformada por los Jueces penales, fiscales provinciales penales y abogados especialistas en derecho penal.

#### **c) Delimitación Temporal**

Por la forma cómo ha sido estructurado el presente estudio se llevará a cabo entre junio y julio del año 2021.

### **2.2.4. Justificación e Importancia del Estudio**

#### **a) Teórica**

La presente investigación se justifica en su aspecto teórico, toda vez que los datos obtenidos en el desarrollo del mismo permitirán aportar información empírica que

incrementará el conocimiento teórico actual, asimismo, se realizará una exposición de las teorías jurídicas penales que forman parte de la doctrina relevante.

#### **b) Práctica**

En cuanto a la justificación práctica, nuestra investigación se justifica al ser una investigación practicable, esto es, toda vez que se cuenta con acceso a las fuentes de información, en todo medio, estableciéndose de esa forma la relación de la motivación del juez en la resolución judicial y la garantía del debido proceso en nuestro sistema penal.

#### **c) Metodológica**

Respecto a la justificación metodológica, nuestra investigación busca desarrollar una línea de investigación penal y procesal penal relevante que permitirá seguir un estudio metódico, recurriendo a entrevista de los especialistas para portar precisiones y conocimientos respecto a la motivación del juez en la resolución judicial y la garantía del debido proceso en nuestro sistema penal.

#### **d) Científica**

Nuestra investigación se justifica a nivel científico, toda vez que los resultados a los que se llegarán podrán añadirse al conocimiento científico actual en el campo jurídico.

### **2.3. Hipótesis y Variables**

#### **2.3.1. Supuestos teóricos**

##### **a) Motivación de las resoluciones judiciales**

Ángel, Juliana, y Vallejo, Natalia (2013), afirmaron en su investigación que la motivación es una obligación del juez frente a las resoluciones judiciales que emite, así como que el deber de motivar tiene reconocimiento constitucional parte de un estado democrático.

## **b) Debido proceso**

Salas, Milán (2018) señala que el debido proceso es una garantía procesal fundamental, que sirve para asegurar un juicio justo y evitar las arbitrariedades; por lo que, una de las expresiones del debido proceso es que se realice una adecuada motivación de las resoluciones judiciales, la motivación judicial es conocida por formar parte de la sentencia, en donde se establecerá de manera expresa los argumentos sobre los cuales se basó el juzgador para tomar tal decisión, y que esta se considere jurídicamente válida, caso contrario una insuficiente motivación constituiría una arbitrariedad e ilegalidad, por lo que, el debido proceso debe garantizar el derecho de defensa, y la razonabilidad y proporcionalidad de una decisión judicial, en tal sentido, se corrobora nuestra hipótesis en tanto que la motivación del juez se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso, tal como refieren las investigaciones citadas.

### **2.3.2. Hipótesis Principal y Específicas**

#### **a) Hipótesis principal**

La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

#### **b) Hipótesis específicas**

1. La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

2. La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en

derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

3. La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

### 2.3.3. Variables e Indicadores

| <b>Variable</b>  | <b>Dimensiones</b>  | <b>Indicadores</b>  |
|--|---|---|
| <b>Variable 1</b><br>La motivación del juez en las resoluciones judiciales | Preparación del juez  | Conocimiento de la norma  |
|  |   | Experiencia profesional   |
|  | Correcta interpretación de la norma                           | Fundamento suficiente   |
|  |   | Claridad del manejo de argumentos   |
| <b>Variable 2</b><br>La garantía del debido proceso                        | Derecho de defensa  | Igualdad de armas<br>Principio de contradicción                                       |
|  | Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho. | Razonabilidad de una decisión judicial.<br>Proporcionalidad de una decisión judicial. |
|  | Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva.                 | Acceso a la justicia<br>Efectividad de las resoluciones judiciales                    |



## CAPÍTULO III

### MÉTODO, TÉCNICA E INSTRUMENTOS

#### 3.1. Población y Muestra

##### a) Población

La población del estudio estará conformada por (20) Jueces penales, (20) fiscales provinciales penales y (20) abogados especialistas en Derecho Penal del Distrito Judicial de Lima Sur.

##### b) Muestra

Para los operadores jurídicos, LA MUESTRA ES NO PROBABILÍSTICA por cuotas, es decir a elección del investigador, y tomando en cuenta la diversidad de subgrupos de la población, quedando de la siguiente forma:

Jueces penales (10)

Fiscales provinciales penales (10)

Abogados especialistas en Derecho Penal (10)

#### 3.2. Diseño Utilizados en el Estudio

##### 3.2.1 Tipo y nivel de investigación

El tipo de investigación es el **Descriptivo**, toda vez que obedece a una relación asociativa entre dos variables.

El nivel de investigación es también el descriptivo, según Veiga de Cabo, De la Fuente y Zimmerann (2008), en este tipo de estudios, “el investigador

se limita a medir la presencia, características o distribución de un fenómeno en una población de un determinado tiempo”.

### **3.2.2 Método y diseño de investigación**

El método y diseño corresponden también al **Descriptivo**, al describir la relación entre dos variables, midiéndolas a fin de establecer las características de estas: la motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso; tal como es de verse en el siguiente esquema:

## **M1: O<sub>x</sub> r O<sub>y</sub>**

Donde:

M : Muestra donde se aplicará la investigación (jueces, abogados y fiscales)

O : Aplicación de instrumento de recolección de datos

X : Variable 1. La motivación del juez en las resoluciones judiciales

Y : Variable 2. Garantía del debido proceso

r : correlación

### **3.3. Técnica e Instrumento de Recolección de Datos**

Según Hernández, Fernández, & Baptista (2016), la encuesta consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir. Debe ser congruente con el planteamiento del problema e hipótesis.

En esta tesis se empleará un cuestionario que consta de 10 preguntas

#### **Ficha técnica del instrumento**

**Variable 1 y 2:** La motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso

**Nombre original:** Cuestionario acerca de la motivación del juez en las resoluciones judiciales y el derecho de defensa

**Autor:** Elaboración propia

**Año:** 2021

**Tipo de instrumento:** cuestionario

**Objetivo:** Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021

**Duración:** 30 minutos

**Estructura:** El cuestionario consta de 10 ítems, con una opción de respuesta múltiple (Totalmente de acuerdo/ de acuerdo/ ni acuerdo ni desacuerdo / Desacuerdo /Totalmente en desacuerdo), donde se requieren respuestas a las preguntas correspondientes a cada dimensión de la variable.

**Validez o juicio de expertos:** En las características que debe contar un instrumento de medición es la validez y confiabilidad. Ñaupas, Valdivia, Palacios, Romero (2018), mencionan a Mejía (2008), ellos estiman que, si un instrumento es oportuno, veraz, cabal entonces es valedero.

Al mismo tiempo está formada de distintos tipos de validez: de contenido, constructo, criterio y predictiva. Por ello el cuestionario cumplió con los procesos de revisión y validación a cargo de tres expertos que aprobaron la aplicación de este instrumento.

### **3.4. Procesamiento de datos**

Para procesar la información se usará el instrumento siguiente: Un cuestionario de

preguntas cerradas, que permitieron establecer la situación actual y alternativas de solución a la problemática que se estableció en la presente investigación, además dado que las variables son de tipo cuantitativo de intervalo se utilizará la prueba de correlación de Spearman (no paramétrico).

Esto último, debido a que la muestra no supera los 50 individuos y la distribución normal no está asegurada. Además, se calculó la distribución normal de los datos con la prueba de Shapiro Wilk, confirmándose lo siguiente:

*Tabla de prueba de normalidad. Shapiro Wilk*

|  | Pruebas de normalidad           |    |      |              |    |      |
|--|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
|  | Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup> |    |      | Shapiro-Wilk |    |      |
|  | Estadístico                     | gl | Sig. | Estadístico  | gl | Sig. |
| Variable 1. Motivación del juez en las resoluciones judiciales (total) | ,143                            | 30 | ,012 | ,936         | 30 | ,007 |
| Variable 2. La garantía del debido proceso (total)                     | ,155                            | 30 | ,006 | ,942         | 30 | ,004 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Según lo obtenido en la tabla precedente, los p-valores obtenidos para las dos variables son 0,007 y 0,004, menores que 0,05.

Según la regla de decisión, si el p-valor es menor que 0,05 la distribución de los datos no es normal. Debido a ello se confirma el uso de la estadística no paramétrica.

## CAPÍTULO IV

### PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

#### 4.1. Presentación de Resultados

##### 4.1.1. Resultados generales V1.

La motivación del juez en las resoluciones judiciales. Total de encuestados.

Tabla 1 y 2. Estadísticos y frecuencias Variable 1.

#### Estadísticos

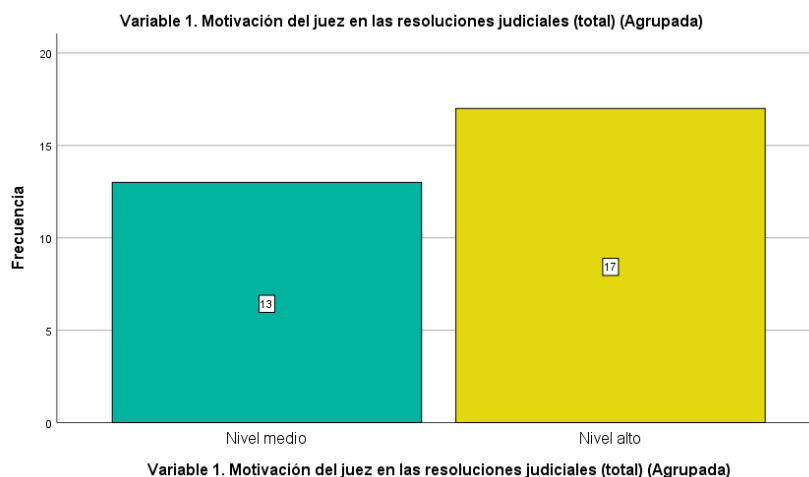
Variable 1. Motivación del juez en las resoluciones judiciales (total) (Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 3  |

#### Variable 1. Motivación del juez en las resoluciones judiciales (total) (Agrupada)

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel medio | 13         | 43,3       | 43,3              | 43,3                 |
|        | Nivel alto  | 17         | 56,7       | 56,7              | 100,0                |
|        | Total       | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

#### Gráfico de barras 1. Variable 1



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 1 y 2, así como en el gráfico 1, la variable 1 “Motivación del juez en las resoluciones judiciales” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (13) y nivel alto (17), revelando la importancia de la motivación para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

Tabla 3 y 4. Estadísticos y frecuencias Dimensión 1. Variable 1.

**Estadísticos**

Dimensión 1.1 Preparación del Juez

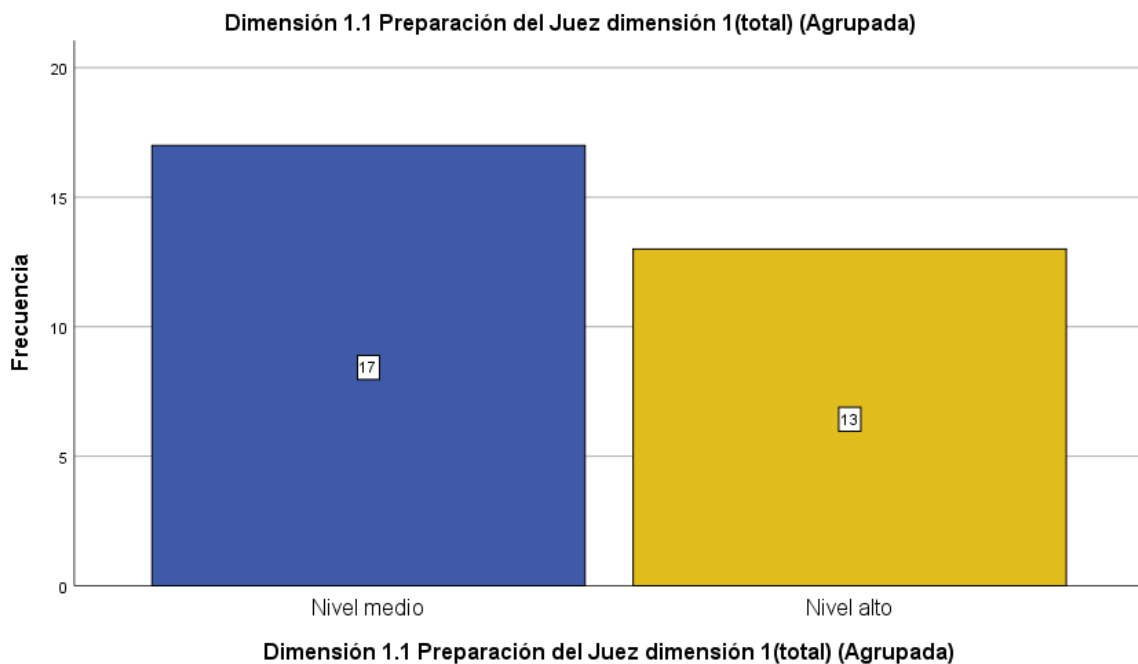
dimensión 1(total) (Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 2  |

**Dimensión 1.1 Preparación del Juez dimensión 1(total) (Agrupada)**

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel medio | 17         | 56,7       | 56,7              | 56,7                 |
|        | Nivel alto  | 13         | 43,3       | 43,3              | 100,0                |
| Total  |             | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Gráfico de barras 2. Dimensión 1. Variable 1.



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 3 y 4, así como en el gráfico 2, la dimensión 1 “Preparación del juez” de la variable 1 “Motivación del juez en las resoluciones judiciales” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (17) y nivel alto (13), revelando la importancia de la preparación del juez para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

Tabla 5 y 6. Estadísticos y frecuencia. Dimensión 2.

**Estadísticos**

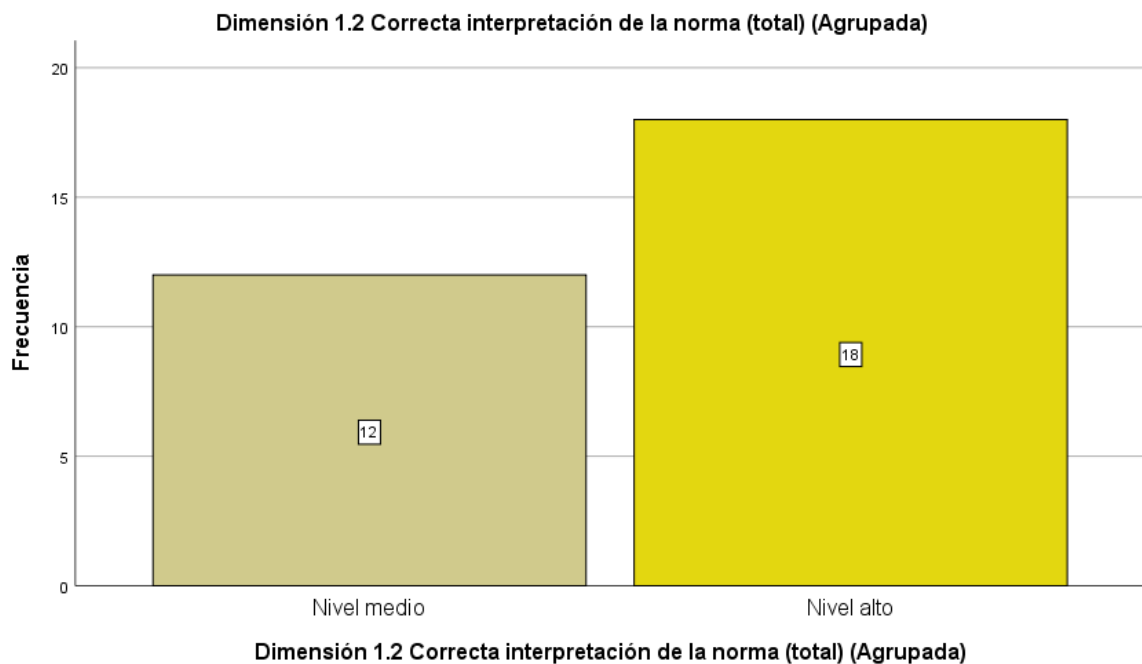
Dimensión 1.2 Correcta interpretación de la norma (total) (Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 3  |

**Dimensión 1.2 Correcta interpretación de la norma (total) (Agrupada)**

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel medio | 12         | 40,0       | 40,0              | 40,0                 |
|        | Nivel alto  | 18         | 60,0       | 60,0              | 100,0                |
|        | Total       | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Gráfico 3. Dimensión 3. Variable 1.



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 5 y 6, así como en el gráfico 3, la dimensión 2 “Correcta interpretación de la norma” de la variable 1 “Motivación del juez en las resoluciones judiciales” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (12) y nivel alto (18), revelando que es considerado fundamental “la correcta interpretación de la norma” para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

**4.1.2. Resultados generales V2.**  
**La garantía del debido proceso. Total de encuestados.**

*Tabla 7 y 8. Estadísticos y frecuencia. Variable 2.*

**Estadísticos**

Variable 2. La garantía del debido

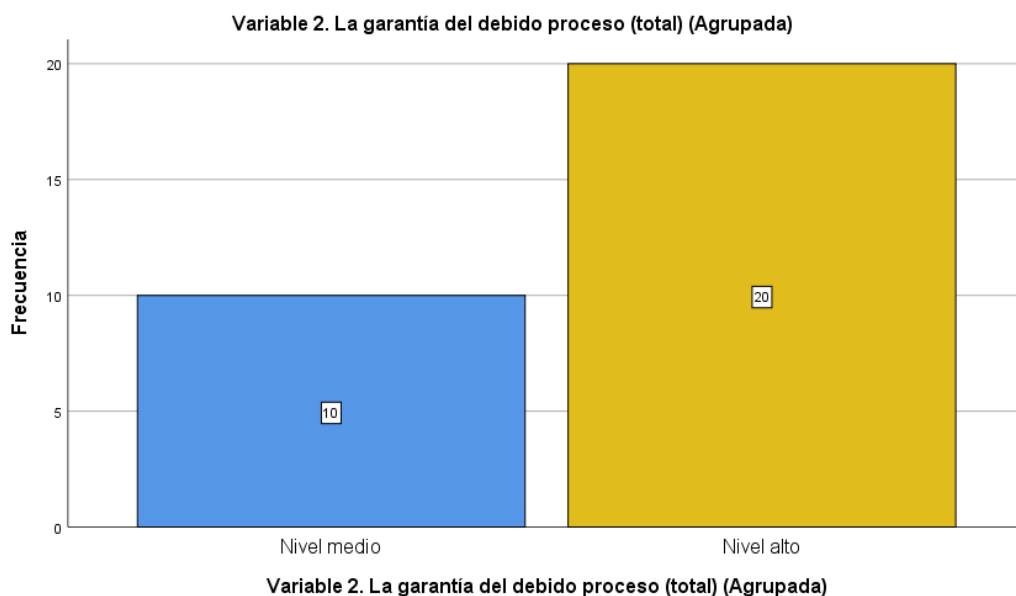
proceso (total) (Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 3  |

**Variable 2. La garantía del debido proceso (total) (Agrupada)**

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel medio | 10         | 33,3       | 33,3              | 33,3                 |
|        | Nivel alto  | 20         | 66,7       | 66,7              | 100,0                |
| Total  |             | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

*Gráfico de barras 4. Variable 2.*



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 7 y 8, así como en el gráfico 4, la variable 2 “la garantía del debido proceso” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (10) y nivel alto (20), manifestando que es fundamental “la garantía del debido proceso” para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.



Tabla 9 y 10. Estadísticos y frecuencia. Variable 2. Dimensión 1.

**Estadísticos**

Dimensión 2.1 Derecho a la defensa

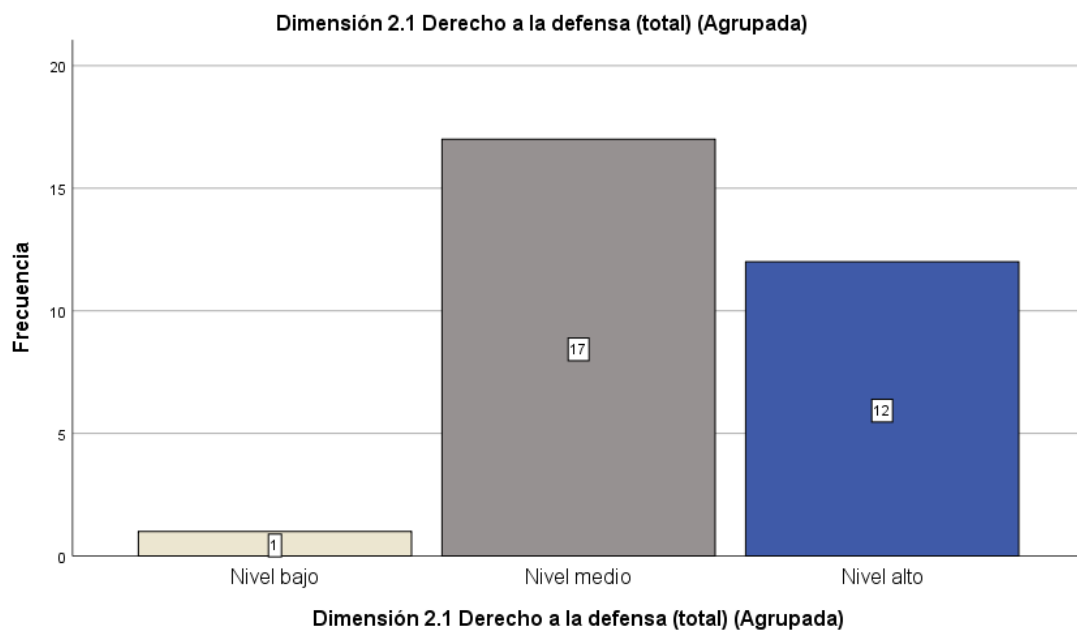
(total) (Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 2  |

**Dimensión 2.1 Derecho a la defensa (total) (Agrupada)**

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel bajo  | 1          | 3,3        | 3,3               | 3,3                  |
|        | Nivel medio | 17         | 56,7       | 56,7              | 60,0                 |
|        | Nivel alto  | 12         | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total       | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Gráfico de barras 5. Variable 2. Dimensión 1.



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 9 y 10, así como en el gráfico 5, la dimensión 1 “Derecho a la defensa” de la variable 2 “la garantía del debido proceso” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (17) y nivel alto (12) y solo 1 en nivel bajo, revelando que para la mayoría “el derecho a la defensa” es fundamental para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

Tabla 11 y 12. Estadísticos y frecuencia. Variable 2. Dimensión 2.

### Estadísticos

Dimensión 2.2 Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho (total)

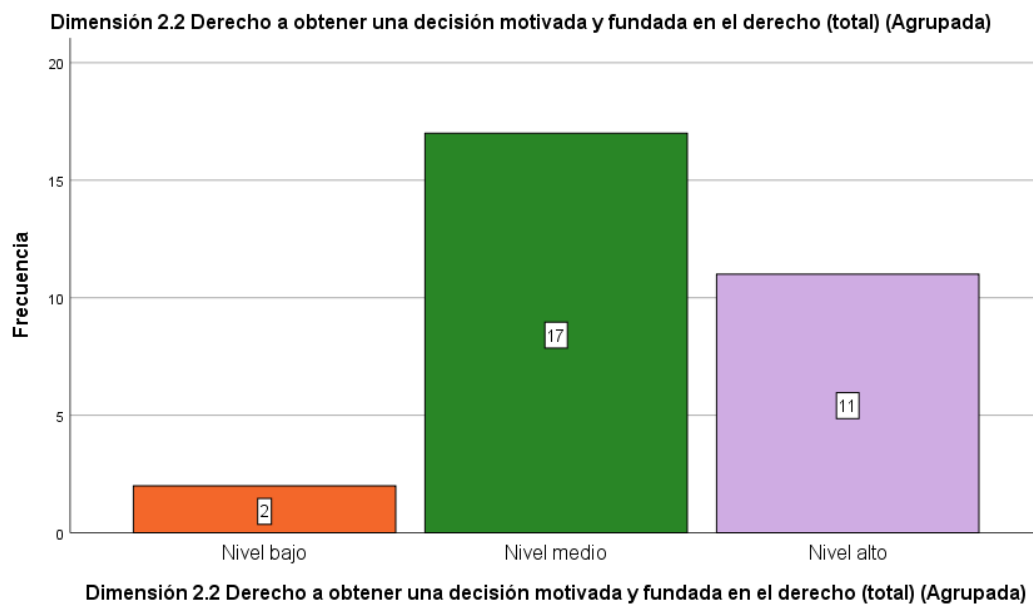
(Agrupada)

|      |          |    |
|------|----------|----|
| N    | Válido   | 30 |
|      | Perdidos | 0  |
| Moda |          | 2  |

### Dimensión 2.2 Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho (total) (Agrupada)

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel bajo  | 2          | 6,7        | 6,7               | 6,7                  |
|        | Nivel medio | 17         | 56,7       | 56,7              | 63,3                 |
|        | Nivel alto  | 11         | 36,7       | 36,7              | 100,0                |
|        | Total       | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Gráfico de barras 6. Variable 2. Dimensión 2.



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 11 y 12, así como en el gráfico 6, la dimensión 2 “Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho” de la variable 2 “la garantía del debido proceso” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (17) y nivel alto (11) y solo 2 en nivel bajo, revelando que para la mayoría “el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho” es fundamental para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

Tabla 13 y 14. Estadísticos y frecuencia. Variable 2. Dimensión 3.

### Estadísticos

Dimensión 2.3. Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva (total)

(Agrupada)

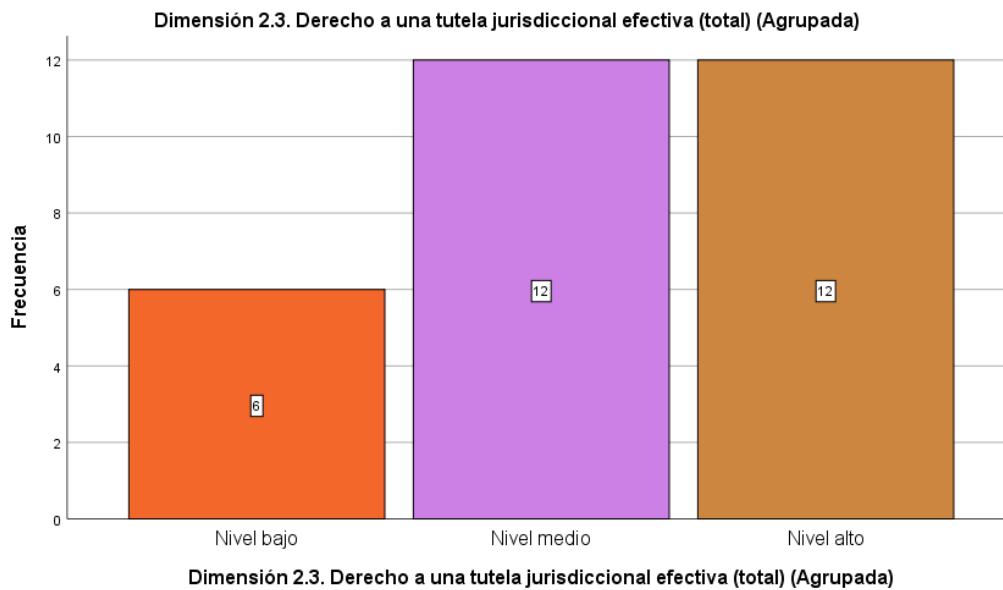
|      |          |                |
|------|----------|----------------|
| N    | Válido   | 30             |
|      | Perdidos | 0              |
| Moda |          | 2 <sup>a</sup> |

a. Existen múltiples modos. Se muestra el valor más pequeño.

### Dimensión 2.3. Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva (total) (Agrupada)

|        |             | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Nivel bajo  | 6          | 20,0       | 20,0              | 20,0                 |
|        | Nivel medio | 12         | 40,0       | 40,0              | 60,0                 |
|        | Nivel alto  | 12         | 40,0       | 40,0              | 100,0                |
|        | Total       | 30         | 100,0      | 100,0             |                      |

Gráfico de barras 7. Variable 2. Dimensión 3.



De acuerdo a lo expuesto por las tablas 13 y 14, así como en el gráfico 7, la dimensión 2 “Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva” de la variable 2 “la garantía del debido proceso” en la muestra total se obtuvieron niveles medio (12) y nivel alto (12) y solo 6 en nivel bajo, revelando que para la mayoría el “derecho a una tutela jurisdiccional efectiva” es fundamental para los jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

### 4.1.3. Resultados estratificados.

#### Variable 1 y 2. Estratificación de muestra por moda

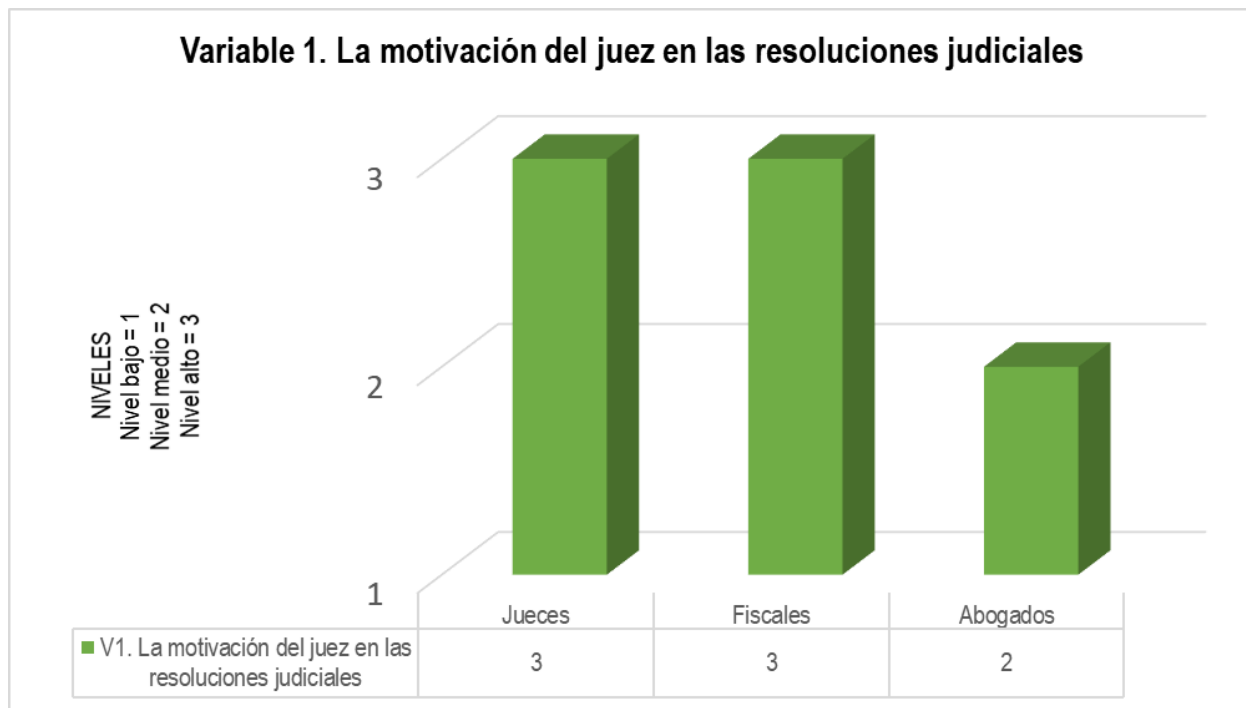
Tabla 15. Frecuencia diversificada (Jueces, fiscales y abogados) Moda de nivel.

|   | JUECES | FISCALES | ABOGADOS |
|---|--------|----------|----------|
| V1.D1 Preparación del juez  | 2      | 3        | 3        |
| V1.D2. Correcta interpretación de la norma                          | 3      | 3        | 2        |
| V1. La motivación del juez en las resoluciones judiciales           | 3      | 3        | 2        |
| V2.D1. Derecho de defensa   | 2      | 2        | 2        |
| V2.D2. Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho | 2      | 3        | 3        |
| V2.D3. Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva                 | 2      | 2        | 3        |
| V2. La garantía del debido proceso                                  | 3      | 3        | 3        |

De acuerdo a la tabla 15, se observan las modas (valores de nivel más frecuente) en cada uno de los estratos de la muestra, jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal.

La observación de las V1 y V2 y sus dimensiones nos evidencia el predominio del nivel 2 (medio) y nivel 3 (alto), revelando que para los integrantes de la muestra son fundamentales tanto la motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso.

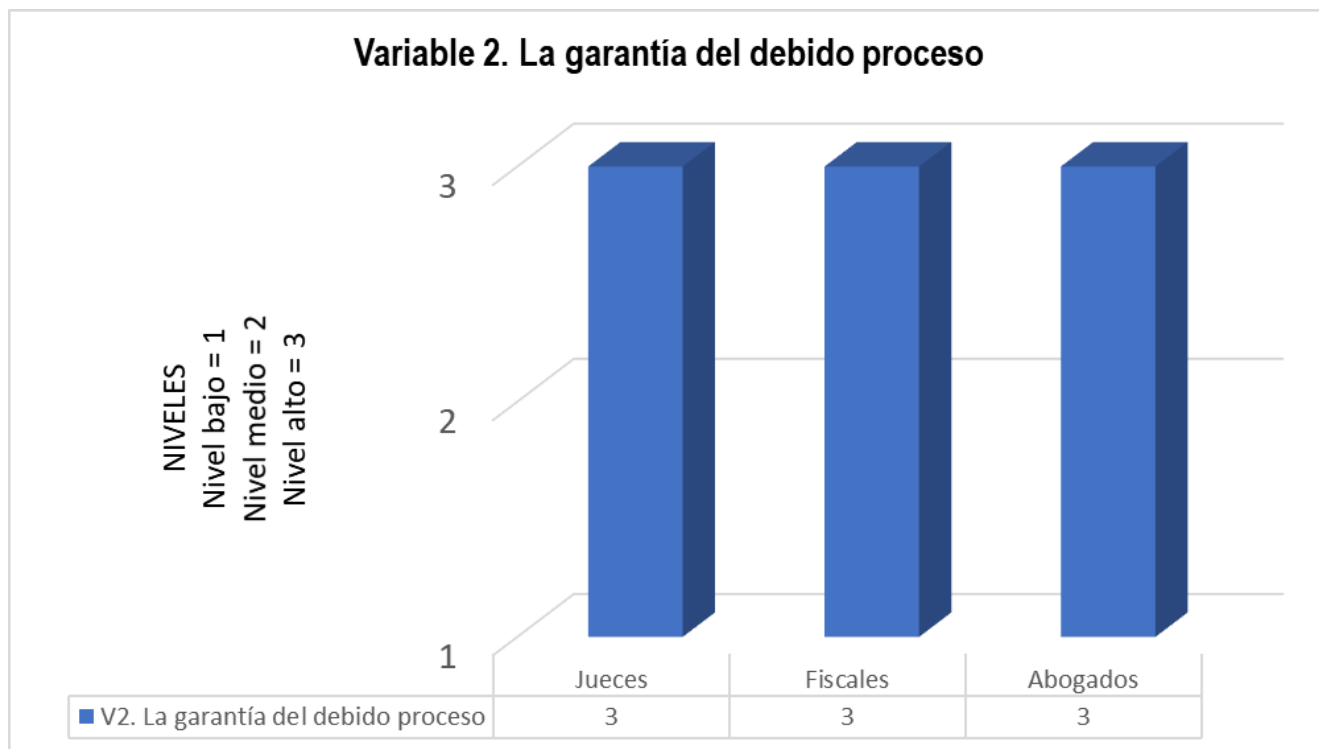
Gráfico de barra 8. Frecuencia diversificada (Jueces, fiscales y abogados) Moda de nivel. Variable 1



De acuerdo al gráfico de barras 8 se puede observar que la motivación del juez en las resoluciones judiciales alcanza el nivel 3 (alto) en los jueces y fiscales, mientras llega al nivel 2 para los abogados especialistas.

Gráfico de barra 9.

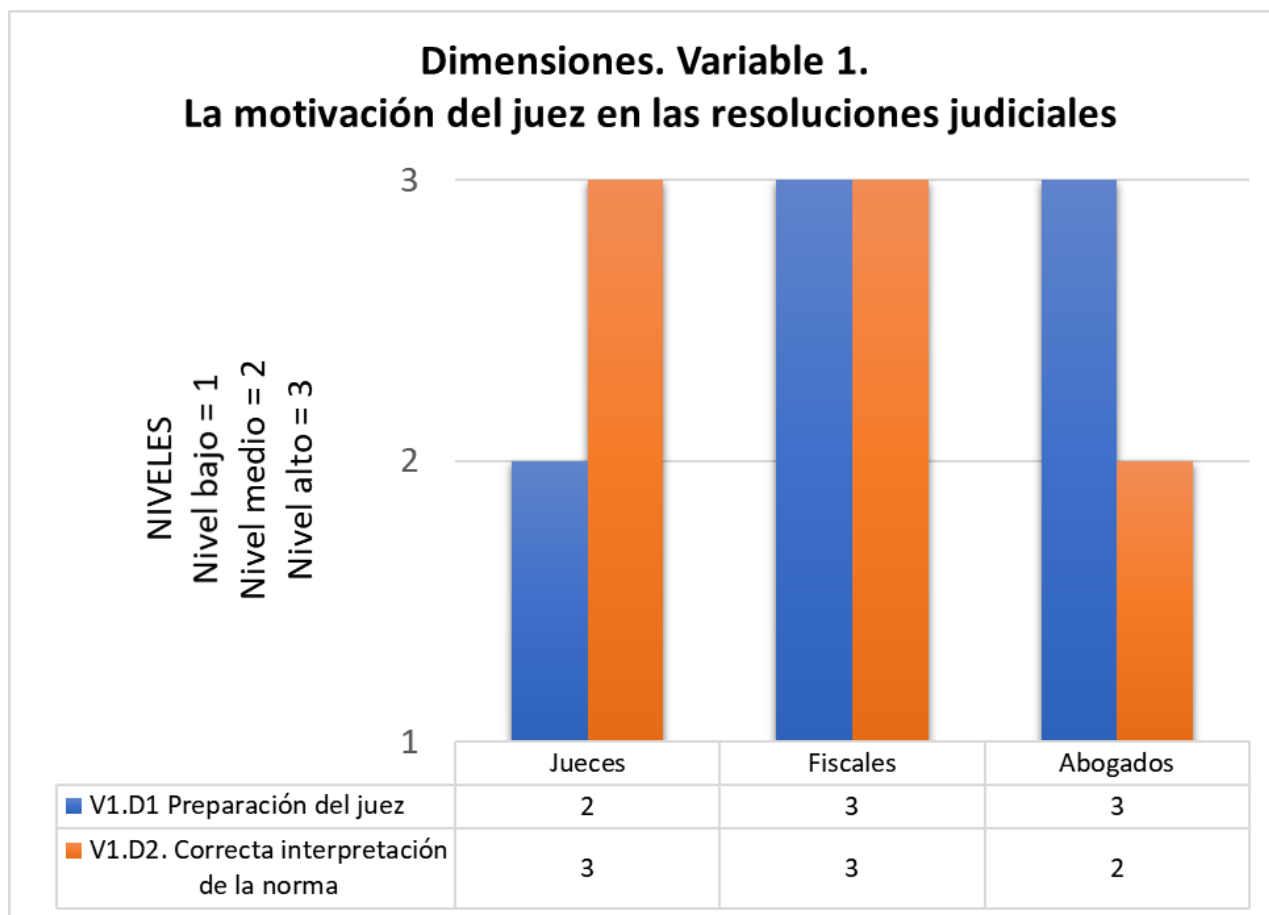
Frecuencia diversificada (Jueces, fiscales y abogados) Moda de nivel. Variable 2



De acuerdo al gráfico de barras 9 se puede observar que la garantía del debido proceso en las resoluciones judiciales alcanza el nivel 3 (alto) en los jueces y fiscales, mientras llega al nivel 2 para los abogados especialistas.

Gráfico de barra 10.

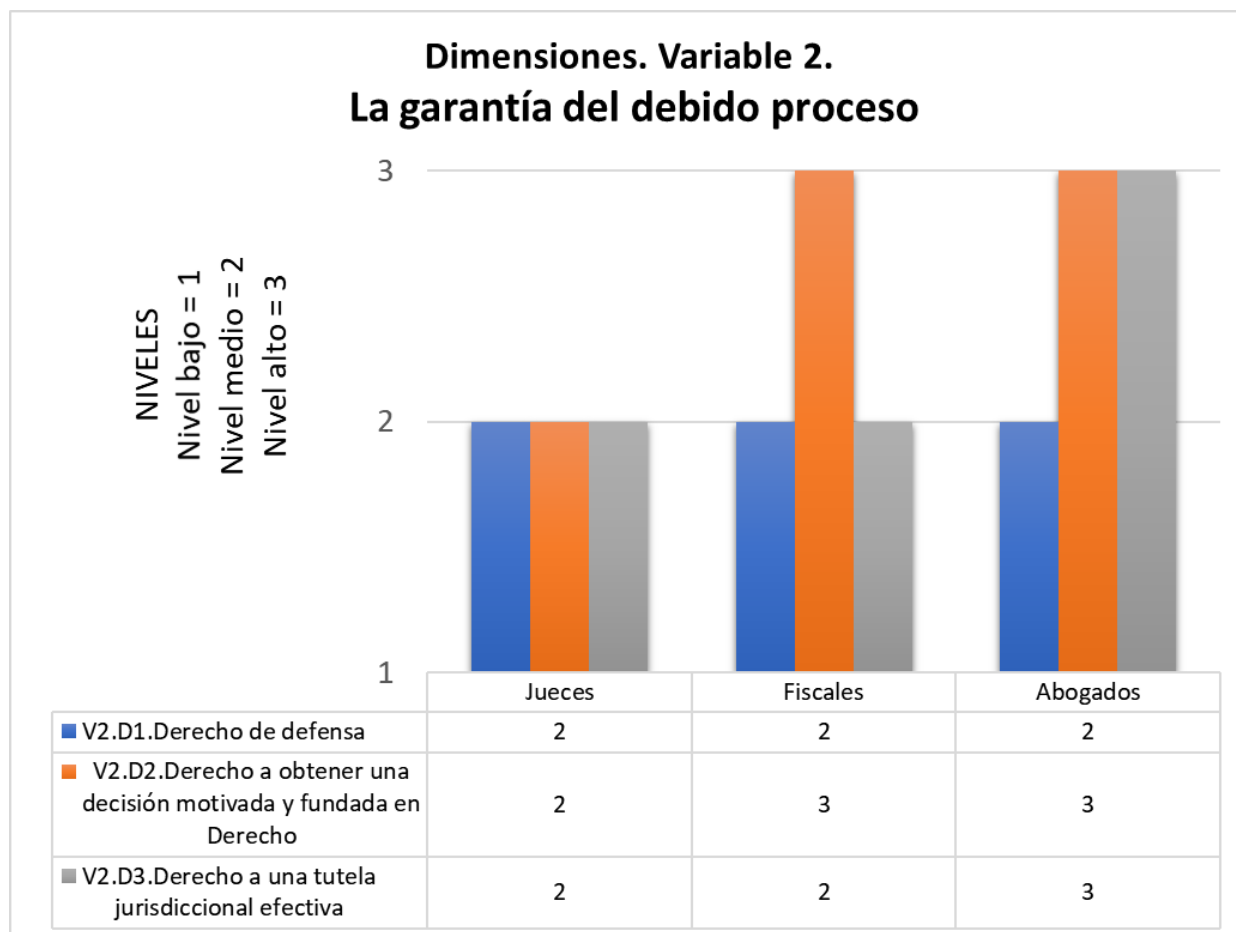
Frecuencia diversificada (Jueces, fiscales y abogados) Moda de nivel. Dimensiones Variable 1



De acuerdo al gráfico de barras 10 se puede observar que la preparación del juez alcanza el nivel 2 para los jueces, y el nivel 3 (alto) para los fiscales y abogados. La correcta interpretación de la norma, por otra parte, alcanza el nivel 3 (alto) en los jueces y fiscales, mientras llega al nivel 2 para los abogados especialistas

Gráfico de barra 11.

Frecuencia diversificada (Jueces, fiscales y abogados) Moda de nivel. Dimensiones Variable 2



De acuerdo al gráfico de barras 11 se puede observar que el derecho de defensa alcanza el nivel 2 para todos los miembros de la muestra.

El derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho alcanza el nivel 2 (medio) para los jueces mientras que para los fiscales y abogados especialistas se observa el nivel 3 (alto)

Finalmente, el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva alcanza el nivel 2 (medio) en los jueces y fiscales, mientras llega al nivel 3 para los abogados especialistas.



## 4.2. Contrastación de Hipótesis

### Hipótesis principal

H1: La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

H0: La motivación del juez en las resoluciones judiciales no se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021

Tabla de Correlación. Rho de Spearman para las variables “motivación del juez en las resoluciones judiciales” y “garantía del debido proceso”

|                 |  | Correlaciones  |   |        |
|-----------------|--|--|---|--------|
|                 |  | Variable 1.<br>Motivación del<br>juez en las<br>resoluciones<br>judiciales (total) | Variable 2. La<br>garantía del<br>debido proceso<br>(total) |        |
| Rho de Spearman | Variable 1. Motivación del<br>juez en las resoluciones<br>judiciales (total) | Coefficiente de correlación  | 1,000   | ,708** |
|                 |  | Sig. (bilateral)   | .   | ,000   |
|                 |  | N  | 30  | 30     |
|                 | Variable 2. La garantía del<br>debido proceso (total)                        | Coefficiente de correlación  | ,708**  | 1,000  |
|                 |  | Sig. (bilateral)   | ,000  | .      |
|                 |  | N  | 30  | 30     |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se observa en la tabla precedente, se obtuvo un p-valor de 0,000; contrastando con la regla de decisión que afirma que el p-valor menor de 0,05 configura una correlación significativa, se confirma que **existe una correlación significativa entre las motivaciones del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso.**

La magnitud de esa correlación es de 0,708 que se interpreta como correlación moderada.

## Hipótesis específica 1

H1. La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

H2. La motivación del juez en las resoluciones judiciales no se relaciona significativamente con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021

Tabla de Correlación. Rho de Spearman para la variable “motivación del juez en las resoluciones judiciales” y la dimensión 1 “derecho a la defensa”.

|                 |  |                            | Variable 1.<br>Motivación del<br>juez en las<br>resoluciones<br>judiciales (total) | Dimensión 2.1<br>Derecho a la<br>defensa (total) |
|-----------------|--|----------------------------|--|--|
| Rho de Spearman | Variable 1. Motivación del<br>juez en las resoluciones<br>judiciales (total) | Coeficiente de correlación | 1,000  | ,748**   |
|                 |  | Sig. (bilateral)           | .  | ,000   |
|                 |  | N                          | 30   | 30   |
|                 | Dimensión 2.1 Derecho a la<br>defensa (total)                                | Coeficiente de correlación | ,748**   | 1,000  |
|                 |  | Sig. (bilateral)           | ,000   | .  |
|                 |  | N                          | 30   | 30   |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se observa en la tabla precedente, se obtuvo un p-valor de 0,000; contrastando con la regla de decisión que afirma que el p-valor menor de 0,05 configura una correlación significativa, se confirma que **existe una correlación significativa entre las motivaciones del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 1 de la variable “garantía del debido proceso” - Derecho a la defensa.**

La magnitud de esa correlación es de 0,748 que se interpreta como correlación moderada.

## Hipótesis específica 2

H1. La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

H0. La motivación del juez en las resoluciones judiciales no se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

Tabla de Correlación. Rho de Spearman para la variable “motivación del juez en las resoluciones judiciales” y la dimensión 2 “derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho”.

### Correlaciones

|                    |   | Variable 1.<br>Motivación del juez<br>en las resoluciones<br>judiciales (total) | Dimensión 2.2<br>Derecho a obtener una<br>decisión motivada y<br>fundada en el derecho<br>(total) |
|--------------------|---|---|---|
| Rho de<br>Spearman | Variable 1. Motivación del juez en las resoluciones judiciales (total)                | Coeficiente de correlación  | 1,000   |
|                    |   | Sig. (bilateral)  | ,000  |
|                    |   | N   | 30  |
|                    | Dimensión 2.2 Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho (total) | Coeficiente de correlación  | ,688**  |
|                    |   | Sig. (bilateral)  | ,000  |
|                    |   | N   | 30  |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se observa en la tabla precedente, se obtuvo un p-valor de 0,000; contrastando con la regla de decisión que afirma que el p-valor menor de 0,05 configura una correlación significativa, se confirma que **existe una correlación significativa entre las motivaciones del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 2 de la variable “garantía del debido proceso” - Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho.**

La magnitud de esa correlación es de 0,688 que se interpreta como correlación moderada.

### Hipótesis específica 3

H1: La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.

H0: La motivación del juez en las resoluciones judiciales no se relaciona significativamente con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021

Tabla de Correlación. Rho de Spearman para la variable “motivación del juez en las resoluciones judiciales” y la dimensión 3 “derecho a una tutela jurisdiccional efectiva”.

#### Correlaciones

|                 |  | Variable 1.<br>Motivación del<br>juez en las<br>resoluciones<br>judiciales (total) | Dimensión 2.3.<br>Derecho a una<br>tutela<br>jurisdiccional<br>efectiva (total) |
|-----------------|--|--|---|
| Rho de Spearman | Variable 1. Motivación del juez en las resoluciones judiciales (total) | Coeficiente de correlación   | 1,000   |
|                 |  | Sig. (bilateral)   | ,000  |
|                 |  | N  | 30  |
|                 | Dimensión 2.3. Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva (total)    | Coeficiente de correlación   | ,677**  |
|                 |  | Sig. (bilateral)   | ,000  |
|                 |  | N  | 30  |

\*\* La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Como se observa en la tabla precedente, se obtuvo un p-valor de 0,000; contrastando con la regla de decisión que afirma que el p-valor menor de 0,05 configura una correlación significativa, se confirma que **existe una correlación significativa entre las motivaciones del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 3 de la variable “garantía del debido proceso” - Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva.**

La magnitud de esa correlación es de 0,677 que se interpreta como correlación moderada.

### 4.3. Discusión de Resultados

De la hipótesis general **“La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021”**, en relación a los resultados obtenidos, se puede advertir que el indicador que tiene mayor respaldo empírico es el **grafico de barras 1** donde se alcanza (13) niveles medio y (17) niveles altos, revelando que para los integrantes de la muestra (jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal) que es fundamental la motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso, confirmándose que existe una correlación significativa entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso.

Asimismo, la prueba estadística Rho de Spearman arroja el resultado 0,708 indicando la correlación significativa entre variables.

De la primera hipótesis específica **“La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021”**, en relación a los resultados obtenidos, se puede advertir que el indicador que tiene mayor respaldo empírico es el **grafico de barras 5** donde se alcanza (17) niveles medio y (12) niveles altos, y solo 1 nivel bajo, revelando que para la mayoría de los integrantes de la muestra (jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal) que es fundamental el derecho de defensa, confirmándose que existe una correlación significativa entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 1 de la variables “garantía del debido proceso” – Derecho a la defensa.

Asimismo, la prueba estadística Rho de Spearman arroja el resultado 0,748 indicando la correlación significativa entre variables.

De la segunda hipótesis específica **“La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.”**, en relación a los resultados obtenidos, se puede advertir que el indicador que tiene mayor respaldo empírico es

el **grafico de barras 6** donde se alcanza (17) niveles medio y (11) niveles altos, y solo 2 nivel bajo, revelando que para la mayoría de los integrantes de la muestra (jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal) que es fundamental el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho, confirmándose que existe una correlación significativa entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 2 “derecho a obtener una decisión motivada y fundada en el derecho”.

Asimismo, la prueba estadística Rho de Spearman arroja el resultado 0,688 indicando la correlación significativa entre variables.

Finalmente, de la tercera hipótesis específica **“La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.”** en relación a los resultados obtenidos, se puede advertir que el indicador que tiene mayor respaldo empírico es el **grafico de barras 7** donde se alcanza (12) niveles medio y (12) niveles altos, y solo 6 nivel bajo, revelando que para la mayoría de los integrantes de la muestra (jueces, fiscales y abogados especialistas en derecho penal) que es fundamental el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, confirmándose que existe una correlación significativa entre la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la dimensión 3 “derecho a una tutela jurisdiccional efectiva”.

Asimismo, la prueba estadística Rho de Spearman arroja el resultado 0,677 indicando la correlación significativa entre variables.

## CAPÍTULO V

### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 5.1. CONCLUSIONES

1. La hipótesis general afirmaba que la motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. Luego de haberse realizado el procesamiento de datos y aplicado el Rho de Spearman para establecer si existe correlación se obtuvo como p-valor 0,000. Dada la regla de decisión que afirma que si el p-valor obtenido es menor que 0,05 se afirma que la correlación significativa existe por lo que se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis general de investigación

2. La hipótesis específica 1 afirmaba que la motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho de defensa, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. Luego de haberse realizado el procesamiento de datos y aplicado el Rho de Spearman para establecer si existe correlación se obtuvo como p-valor 0,000. Dada la regla de decisión que afirma que si el p-valor obtenido es menor que 0,05 se afirma que la correlación significativa existe por lo que se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 1.

3. La hipótesis específica 2 afirmaba que la motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. Luego de haberse realizado el procesamiento de datos y aplicado el Rho de Spearman para establecer si existe correlación se obtuvo como p-valor 0,000. Dada la regla de decisión que afirma que si el p-valor obtenido es menor que 0,05 se afirma que la correlación significativa existe por lo que se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 2.

4. La hipótesis general afirmaba que la motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. Luego de haberse realizado el procesamiento de datos y aplicado el Rho de Spearman para establecer si existe correlación se obtuvo como p-valor 0,000. Dada la regla de decisión que afirma que si el p-valor obtenido es menor que 0,05 se afirma que la correlación significativa existe por lo que se rechazó la hipótesis nula y se acepta la hipótesis específica 3.



## 5.2. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda promover la realización de talleres académicos, cursos virtuales y/o seminarios en el aula virtual del Poder judicial, sobre la importancia motivación de los jueces en las resoluciones judiciales, en relación al respeto por la garantía del debido proceso, ya que esta es una garantía presente en la constitución política peruana, la cual contempla otros derechos inherentes a las partes.
2. Se recomienda promover la realización de talleres académicos, cursos virtuales y/o seminarios en el aula virtual del Poder judicial, sobre la importancia motivación de los jueces en las resoluciones judiciales, en relación al derecho de defensa, porque debe centrarse en las partes cuenten con todas las herramientas necesarias para poder defenderse, ya que este derecho es elemental.
3. Se recomienda promover la realización de talleres académicos, cursos virtuales y/o seminarios en el aula virtual del Poder judicial, sobre la importancia motivación de los jueces en las resoluciones judiciales, en relación al derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho para no incurrir en procesos sancionadores por contravención de sus funciones.
4. Se recomienda promover la realización de talleres académicos, cursos virtuales y/o seminarios en el aula virtual del Poder judicial, sobre la importancia motivación de los jueces en las resoluciones judiciales, en relación al derecho a obtener una tutela jurisdiccional efectiva.
5. Se realice capacitaciones a cargo de la Junta Nacional de Justicia encargada de nombrar jueces y fiscales, así como se intensifique los filtros de selección a personal proyectado a ejercer dicho puesto, ya que deben contar con adecuada preparación jurídica.

6. Que exista una mayor investigación, fiscalización y sanción por parte del cumplimiento de la debida motivación de resoluciones judiciales, en caso de producirse una vulneración a la misma, se informe inmediatamente a la ODECMA, a efectos de que realice las sanciones correspondientes contra el magistrado.

## BIBLIOGRAFÍA

### BIBLIOGRAFIA EN FISICO

López, J. (2003). Sistema jurídico del Common Law. México: Porrúa.

Ezquiaga, F. (2011). Argumentación e interpretación. La motivación de las decisiones judiciales en el Derecho Peruano. Lima, Perú: Editora Jurídica Grijley

Quiroga, A. (1989). Las Garantías Constitucionales de la administración de justicia. Lima: Fundación Friedrich Nauman.

Carocca, A. (1996). La Garantía Constitucional del debido Proceso y la tutela judicial efectiva en España. Lima: Revista Jurídica del Perú.

Rosas, J. (2015) *Tratado de derecho procesal penal, Tomo I*, Lima, Perú: Juristas Editores.

Bernal, J. y Montealegre, E. (2013). *El proceso Penal, Tomo II: estructura y garantías procesales*, 6° ed., Bogotá, Colombia: Universidad Externado de Colombia.

Morón, J. C. (2008). *Principios del Procedimiento Administrativo. En: Comentarios a la Nueva Ley de Procedimiento Administrativo General*. Lima: Gaceta Jurídica.

Gonzales, J. (1985). *El derecho a la tutela jurisdiccional efectiva*. España: Editorial Civitas.

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. (2016). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill.

Gutarra, E. (2014). *El derecho a la debida motivación: Pronunciamiento del*

*TC sobre la obligación de Justificar las decisiones judiciales y administrativas.* Lima: Gaceta Jurídica

Beltran, A. (2008). *El derecho de defensa y a la asistencia letrada en el proceso penal ante la corte penal internacional.* Sevilla, España.

Landa Arroyo, C. (2012). *El derecho al debido proceso en la jurisprudencia: Corte Suprema de Justicia de la República del Perú. Tribunal Constitucional del Perú. Corte Interamericana de Derechos Humanos.* Lima: Academia de la Magistratura.

De Bernardis, L. (1985). *La Garantía del Debido Proceso.* Lima, Cultural Cusco S.A -Editores.

## **BIBLIOGRAFIA DE INTERNET**

Ramírez, S. (2006) “Panorama del debido proceso (adjetivo) penal en la jurisprudencia de la Corte Interamericana” [en línea]. Anuario de derecho constitucional latinoamericano. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.  
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/>

De la Rosa, L. (2010). El debido proceso, sus orígenes, su evolución y su reconocimiento en el nuevo sistema de justicia penal en México.  
[https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4917/alter\\_2\\_art\\_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/4917/alter_2_art_3.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Ángel, J. y Vallejo, N. (2013). La motivación de la sentencia.  
<https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/5456/LA%20MOTIVA%20CI%20C3%93N%20DE%20LA%20SENTENCIA.pdf?sequence=2>

Salas, M. (2018). La Universalización del debido proceso en todas las instancias del estado como expresión del desarrollo del estado constitucional de

derecho.

[http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS\\_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/2692/TESIS_MILAN%20IGNACIO%20SALAS%20VEGA.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

López, E. (2009). *El Derecho de los jueces*.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332009000100016](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332009000100016)

Figueroa, E. (2012). *Jueces y argumentación*.  
<https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/4824748047544a43beb3ff6da8fa37d8/7.+Figueroa+Gutarra.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=4824748047544a43beb3ff6da8fa37d>.

López-Muñiz, M. (2016). *La preparación de los jueces para el ejercicio de la profesión*. <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/boletin-derecho-comparado/article/view/9855/8940>

Campos, E. (2018). *Debido proceso en la justicia peruana*.  
<https://lpderecho.pe/debido-proceso-justicia-peruana/>

Caro, C. (2006). *Las garantías constitucionales del proceso penal*. Universidad Nacional Autónoma de México.  
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2006.2/pr/pr19.pdf>

García, R. (2020). ¿Cuál es el contenido esencial del derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. <https://ius360.com/cual-es-el-contenido-esencial-del-derecho-a-la-tutela-jurisdiccional-efectiva-rolando-garcia/>

Martel, R. (s.f). *Acerca de la necesidad de legislar sobre las medidas autosatisfactivas en el proceso civil*.  
[https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel\\_c\\_r/titulo2.pdf](https://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/tesis/human/martel_c_r/titulo2.pdf)

- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial?. Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. <http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19762/19822>
- Naranjo, R. (2016). *La motivación como garantía constitucional y su incidencia en las resoluciones judiciales emitidas por los Jueces de Garantías Penales de la Unidad Judicial de Flagrancia en el año 2016.* <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/9704/1/T-UCE-0013-Ab-455.pdf>
- Solís, G. (2015). *La adecuada motivación como garantía en el Debido Proceso de Decretos, Autos y Sentencias.* <http://www.dspace.uce.edu.ec/bitstream/25000/6204/1/T-UCE-0013-Ab-125.pdf>
- Calatayud, G., y Neyra, J. (2020). *Motivación aparente en las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación en la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018.* <https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/3589/Gonzalo%20Calatayud%20Jersson%20Neyra%20Tesis%20Titulo%20Profesional%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Cárdenas, I. (2016). *Argumentación jurídica y la motivación en el proceso penal en los distritos judiciales penales de Lima.* [http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1032/T\\_MAESTRIA%20EN%20DERECHO%20PENAL\\_10226308\\_CARDENAS\\_DIAZ\\_ITALO%20FERNANDO.pdf?sequence=2](http://repositorio.uigv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.11818/1032/T_MAESTRIA%20EN%20DERECHO%20PENAL_10226308_CARDENAS_DIAZ_ITALO%20FERNANDO.pdf?sequence=2)
- Veiga de Cabo, J., De la Fuente, E., y Zimmerann, M. (2008). *Modelos de estudios en investigación aplicada: conceptos y criterios para el diseño.* [https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0465-546X2008000100011](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0465-546X2008000100011)
- Cueva, K. (2008). *Motivación de las resoluciones judiciales de casación civil y*

laboral dentro del debido proceso.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/379>

Tribunal Constitucional (2010). Expediente N.º 0896-2009-PHC-TC-LIMA.

<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2010/00896-2009-HC.html>

## **ANEXOS**

Anexo 1.- Matriz de consistencia

Anexo 2.- Encuesta

Anexo 3.- Juicio de Expertos



## ANEXO 1

**TEMA: MOTIVACIÓN DEL JUEZ EN LAS RESOLUCIONES JUDICIALES Y LA GARANTIA DEL DEBIDO PROCESO EN LOS JUZGADOS PENALES.**

**AUTOR: JACQUELINE ESTEFANY PÉREZ HERRERA**

| Definición del Problema   | Objetivos  | Formulación de Hipótesis  | Clasificación de variables                            | Metodología   |
|---|--|---|---|---|
| <b>Problema General</b>   | <b>Objetivo General</b>  | <b>Hipótesis General</b>  | <b>Variable 1</b>                                     | <b>Tipo, Metodo, y Diseño Descriptivo</b>   |
| ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?   | Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.  | La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con la garantía del debido proceso en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.   | La motivación del juez en las resoluciones judiciales | <b>Población:</b><br>La población del estudio estará conformada por (20) Jueces penales, (20) fiscales provinciales penales y (20) abogados especialistas en Derecho Penal del Distrito Judicial de Lima Sur.<br><br><b>Muestra:</b><br>Jueces penales (10)<br>Fiscales provinciales penales (10)<br>Abogados especialistas en Derecho Penal (10)<br><br><b>Técnica de recolección de datos:</b><br>Encuesta<br><b>Instrumento de recolección de datos:</b><br>Cuestionario.<br><b>Procesamiento de datos:</b><br>Rho de Spearman |
| <b>Problemas Específicos</b>  | <b>Objetivos Específicos</b>   | <b>Hipótesis Específicas</b>  | <b>Variable 2</b>                                     |   |
| 1.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a exponer argumentos, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?<br>2.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a ofrecer y producir pruebas, en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021?<br>3.- ¿Cómo se relaciona la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, en los juzgados penales | 1.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a exponer argumentos en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.<br>2.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a ofrecer y producir pruebas en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.<br>3.- Establecer la relación de la motivación del juez en las resoluciones judiciales con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho en | 1.- La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a exponer argumentos en los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.<br>2.- La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a ofrecer y producir pruebas en los procesos penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021.<br>3.- La motivación del juez en las resoluciones judiciales se relaciona significativamente con el derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho en los juzgados | La Garantía del Debido Proceso                        |   |

|   |   |  |  |  |
|---|---|--|--|--|
| del distrito judicial de Lima Sur, año 2021 | los juzgados penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. | penales del distrito judicial de Lima Sur, año 2021. |  |  |
|---|---|--|--|--|

## ANEXO 2

### Cuestionario acerca de la motivación del juez en las resoluciones judiciales y el derecho de defensa

Estimado colega, el cuestionario es anónimo, y las preguntas formuladas están en relación a su opinión personal, te pido responder con sinceridad marcando con un aspa "X" la respuesta que consideres oportuna.

Escala de respuesta:

TD: Totalmente en desacuerdo.

D: Desacuerdo.

I: ni de acuerdo, ni desacuerdo,

A: De acuerdo y

TA: Totalmente de acuerdo

| Items   |                                     | TD   | D | I | A | TA |  |
|---|-------------------------------------|--|---|---|---|----|--|
| La motivación del juez en las resoluciones judiciales | Preparación del juez                | Conocimiento de la norma<br>1. ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto al conocimiento de la norma es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado? |   |   |   |    |  |
|   |                                     | Experiencia profesional<br>2. ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto a su experiencia profesional es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado? |   |   |   |    |  |
|   | Correcta interpretación de la norma | Fundamento suficiente<br>3. ¿Está de acuerdo con que el fundamento suficiente esgrimido por el juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?                        |   |   |   |    |  |
|   |                                     | Claridad del manejo de argumentos<br>4. ¿Está de acuerdo con que la claridad del manejo de argumentos por parte del juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?   |   |   |   |    |  |

|                                |  |  |  |  |  |  |  |
|--------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|
| La garantía del debido proceso | Derecho de defensa   | Igualdad de armas<br>5. ¿Está de acuerdo con que la igualdad de armas como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?  |  |  |  |  |  |
|                                |  | Principio de contradicción<br>6. ¿Está de acuerdo con que el principio de contradicción como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?  |  |  |  |  |  |
|                                | Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho | Razonabilidad de una decisión judicial.<br>7. ¿Está de acuerdo con que la razonabilidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, forma parte de la garantía del debido proceso?       |  |  |  |  |  |
|                                |  | Proporcionalidad de una decisión judicial.<br>8. ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, forma parte de la garantía del debido proceso? |  |  |  |  |  |
|                                | Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva                 | Acceso a la justicia<br>9. ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?                                       |  |  |  |  |  |
|                                |  | Efectividad de las resoluciones judiciales<br>10. ¿Está de acuerdo con que la efectividad de las resoluciones judiciales como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?               |  |  |  |  |  |

## Puntajes

|             | Dimensiones | Motivación del juez en las resoluciones judiciales | Garantía del debido proceso |
|-------------|-------------|--|-----------------------------|
| Nivel bajo  | 7,4 – 10 p  | 14,7 – 20 p  | 22 – 30 p                   |
| Nivel medio | 4,7 – 7,3 p | 9,3 – 14,6 p                                       | 13 – 21 p                   |
| Nivel alto  | 2 – 4,6 p   | 4 – 9,2 p  | 6 – 12 p                    |

Se calificó cada dimensión con

- 5 puntos Totalmente de acuerdo
- 4 puntos De acuerdo
- 3 puntos Ni de acuerdo ni desacuerdo
- 2 puntos En desacuerdo
- 1 puntos Totalmente en desacuerdo

### ANEXO 3: JUICIO DE EXPERTOS

**Estimado Validador:** Rodriguez Silva, José Luis

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de invitarlo a colaborar como experto en la validación de cuestionario que adjunto, en la investigación titulada “**Motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales, distrito judicial de Lima Sur, 2021**” mediante el cual se pretende obtener el grado académico de Maestro en Derecho Procesal Penal; por lo que sus apreciaciones, serán de gran utilidad para la validación del mismo.

**I. Evaluación de las dimensiones** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| Variables  | Dimensiones  | Indicadores                                | Debe incluirse |    | Observación |
|--|--|--|----------------|----|-------------|
|  |  |  | Si             | No |             |
| <b>Variable 1</b><br>La motivación del juez en las resoluciones judiciales | Preparación del juez   | Conocimiento de la norma                   | X              |    |             |
|  |  | Experiencia profesional                    | X              |    |             |
|  | Correcta interpretación de la norma                          | Fundamento suficiente                      | X              |    |             |
|  |  | Claridad del manejo de argumentos          | X              |    |             |
| <b>Variable 2</b><br>La garantía del debido proceso                        | Derecho de defensa   | Igualdad de armas                          | X              |    |             |
|  |  | Principio de contradicción                 |                |    |             |
|  | Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho | Razonabilidad de una decisión judicial     | X              |    |             |
|  |  | Proporcionalidad de una decisión judicial  |                |    |             |
|  | Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva                 | Acceso a la justicia                       | X              |    |             |
|  |  | Efectividad de las resoluciones judiciales |                |    |             |

**I. Evaluación de las preguntas de la encuesta** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| PREGUNTAS   | Congruencia |    | Claridad |    | Justificable |    | Observaciones |
|---|-------------|----|----------|----|--------------|----|---------------|
|   | SI          | NO | SI       | NO | SI           | NO |               |
| 1.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto al conocimiento de la norma es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 2.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto a su experiencia profesional es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 3.- ¿Está de acuerdo con que el fundamento suficiente esgrimido por el juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 4.- ¿Está de acuerdo con que la claridad del manejo de argumentos por parte del juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 5.- ¿Está de acuerdo con que la igualdad de armas como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 6.- ¿Está de acuerdo con que el principio de contradicción como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 7.- ¿Está de acuerdo con que la razonabilidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, forma parte de la garantía del debido proceso?    | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 8.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, forma parte de la garantía del debido proceso? | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 9.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?                 | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 10.- ¿Está de acuerdo con que la efectividad de las resoluciones judiciales como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?               | X           |    | X        |    | X            |    |               |

**Evaluado por:** Rodriguez Silva, José Luis – Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal

**FECHA:**16-09-2022

**FIRMA:**



### ANEXO 3: JUICIO DE EXPERTOS

**Estimado Validador:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de invitarlo a colaborar como experto en la validación de cuestionario que adjunto, en la investigación titulada “**Motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales, distrito judicial de Lima Sur, 2021**” mediante el cual se pretende obtener el grado académico de Maestro en Derecho Procesal Penal; por lo que sus apreciaciones, serán de gran utilidad para la validación del mismo.

**I. Evaluación de las dimensiones** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| Variables  | Dimensiones  | Indicadores                               | Debe incluirse |    | Observación |
|--|--|---|----------------|----|-------------|
|  |  |   | Si             | No |             |
| <b>Variable 1</b><br>La motivación del juez en las resoluciones judiciales | Preparación del juez   | Conocimiento de la norma                  | X              |    |             |
|  |  | Experiencia profesional                   | X              |    |             |
|  | Correcta interpretación de la norma                          | Fundamento suficiente                     | X              |    |             |
|  |  | Claridad del manejo de argumentos         | X              |    |             |
| <b>Variable 2</b><br>La garantía del debido proceso                        | Derecho de defensa   | Igualdad de armas                         | X              |    |             |
|  |  | Principio de contradicción                |                |    |             |
|  | Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho | Razonabilidad de una decisión judicial    | X              |    |             |
|  |  | Proporcionalidad de una decisión judicial |                |    |             |
|  | Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva                 | Acceso a la justicia                      | X              |    |             |



**I. Evaluación de las preguntas de la encuesta** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| PREGUNTAS   | Congruencia |    | Claridad |    | Justificable |    | Observaciones |
|---|-------------|----|----------|----|--------------|----|---------------|
|   | SI          | NO | SI       | NO | SI           | NO |               |
| 1.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto al conocimiento de la norma es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 2.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto a su experiencia profesional es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 3.- ¿Está de acuerdo con que el fundamento suficiente esgrimido por el juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 4.- ¿Está de acuerdo con que la claridad del manejo de argumentos por parte del juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 5.- ¿Está de acuerdo con que la igualdad de armas como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 6.- ¿Está de acuerdo con que el principio de contradicción como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 7.- ¿Está de acuerdo con que la razonabilidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, forma parte de la garantía del debido proceso?    | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 8.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, forma parte de la garantía del debido proceso? | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 9.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?                 | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 10.- ¿Está de acuerdo con que la efectividad de las resoluciones judiciales como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?               | X           |    | X        |    | X            |    |               |

**Evaluado por:** Palomino Manchego, José – Doctor en Derecho.

**FECHA:**20-09-2022

**FIRMA:**



### ANEXO 3: JUICIO DE EXPERTOS

**Estimado Validador:**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a efectos de invitarlo a colaborar como experto en la validación de cuestionario que adjunto, en la investigación titulada “**Motivación del juez en las resoluciones judiciales y la garantía del debido proceso en los juzgados penales, distrito judicial de Lima Sur, 2021**” mediante el cual se pretende obtener el grado académico de Maestro en Derecho Procesal Penal; por lo que sus apreciaciones, serán de gran utilidad para la validación del mismo.

**I. Evaluación de las dimensiones** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| Variables  | Dimensiones  | Indicadores                               | Debe incluirse |    | Observación |
|--|--|---|----------------|----|-------------|
|  |  |   | Si             | No |             |
| <b>Variable 1</b><br>La motivación del juez en las resoluciones judiciales | Preparación del juez   | Conocimiento de la norma                  | X              |    |             |
|  |  | Experiencia profesional                   | X              |    |             |
|  | Correcta interpretación de la norma                          | Fundamento suficiente                     | X              |    |             |
|  |  | Claridad del manejo de argumentos         | X              |    |             |
| <b>Variable 2</b><br>La garantía del debido proceso                        | Derecho de defensa   | Igualdad de armas                         | X              |    |             |
|  |  | Principio de contradicción                |                |    |             |
|  | Derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho | Razonabilidad de una decisión judicial    | X              |    |             |
|  |  | Proporcionalidad de una decisión judicial |                |    |             |
|  | Derecho a una tutela jurisdiccional efectiva                 | Acceso a la justicia                      | X              |    |             |

**II. Evaluación de las preguntas de la encuesta** (Marcar con x la respuesta que considere pertinente)

| PREGUNTAS   | Congruencia |    | Claridad |    | Justificable |    | Observaciones |
|---|-------------|----|----------|----|--------------|----|---------------|
|   | SI          | NO | SI       | NO | SI           | NO |               |
| 1.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto al conocimiento de la norma es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 2.- ¿Está de acuerdo con que la preparación del juez en cuanto a su experiencia profesional es de vital importancia para emitir un pronunciamiento motivado?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 3.- ¿Está de acuerdo con que el fundamento suficiente esgrimido por el juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 4.- ¿Está de acuerdo con que la claridad del manejo de argumentos por parte del juez, es de vital importancia en la motivación de su resolución?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 5.- ¿Está de acuerdo con que la igualdad de armas como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?   | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 6.- ¿Está de acuerdo con que el principio de contradicción como expresión del derecho de defensa, forma parte de la garantía del debido proceso?  | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 7.- ¿Está de acuerdo con que la razonabilidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, forma parte de la garantía del debido proceso?    | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 8.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a obtener una decisión motivada y fundada en Derecho, forma parte de la garantía del debido proceso? | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 9.- ¿Está de acuerdo con que la proporcionalidad de una decisión judicial como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?                 | X           |    | X        |    | X            |    |               |
| 10.- ¿Está de acuerdo con que la efectividad de las resoluciones judiciales como expresión del derecho a una tutela jurisdiccional efectiva, forma parte de la garantía del debido proceso?               | X           |    | X        |    | X            |    |               |

**Evaluado por:** Contreras Gálvez, Cynthia María - Doctora en Derecho.

**FECHA:** 22-09-2022

**FIRMA:**

